



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ordenamiento Territorial, es un instrumento de planificación para la construcción y consolidación del futuro municipal, ideado a través de la ley 388 de 1997, encaminado al desarrollo del territorio a fin de armonizar el crecimiento, regular la utilización, transformación y ocupación del suelo de forma que la organización física del espacio contribuya al desarrollo de la economía, con criterios de equidad social y sostenibilidad ambiental.

El esquema de Ordenamiento Territorial, es un proceso colectivo de planificación y Gestión del desarrollo territorial a partir del diagnóstico integral del territorio, la formulación de la visión del futuro del municipio y los modelos de organización territorial que permitan su construcción mediante intervenciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo.

La aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial, implica para la Administración Municipal, implantar un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas, dirigidas a orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo hasta el año 2015, que requieren del compromiso de los administradores de turno y de la propia ciudadanía, en uso de las diversas formas de participación democráticas establecidas en la Constitución y la Ley.

El ordenamiento fortalece una mayor autonomía y gobernabilidad municipal, al constituir un medio eficaz para la comprensión del territorio por sus propios actores convirtiéndolos en protagonistas del desarrollo, promover e instrumentar procesos de planificación territorial y gestión urbana, para lograr territorios solidarios, competitivos y con identidad.



**DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE FLORIÀN**

**PROYECTO DE ACUERDO No \_\_\_\_\_**

(Fecha ..... )

"Por el cual se adopta para el Municipio de FLORIÀN  
el Esquema de Ordenamiento Territorial"

El Concejo Municipal del municipio de FLORIÀN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional y el artículo 25 de la ley 388 de 1997, modificatorio de la ley 9 de 1989 y de la Ley 3ª de 1991 y su decretos reglamentarios el 879 del 13 de mayo de 1998, el 1504 del 4 de Agosto de 1998 y la Ley 507 de julio 28 de 1994, Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Nacional, establece que corresponde a los concejo municipales son la autoridad competente para adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
2. Que el Artículo 41 de la ley 152 de 1994 establece que los municipios además de contar con un plan de desarrollo deberán contar con un plan de ordenamiento que se regirá sobre las disposiciones especiales sobre la materia.
3. Que el Artículo 23 de la ley 388 de 1997 establece la obligatoriedad de todo municipio de formular y adoptar su Plan de ordenamiento territorial a más tardar el 24 de enero de 1999.
4. Que el Artículo 6 de la ley 388 de 1997 determina que el objeto del ordenamiento territorial municipal esta orientado a complementar la planificación económica y social con el componente territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.
5. Que el Artículo 20 del Decreto 879 de 1998 establece que el acuerdo que adopte el plan aprobará en toda su extensión el documento técnico de soporte y los planes generales.
6. Que el Artículo 1 de la ley 507 de 1999 prorrogó el plazo establecido en el artículo 23 de la ley 388 de 1997 para que los municipios y distritos formulen y adopten los planes y esquemas de ordenamiento territorial hasta el 31 de Diciembre de 1999.
7. Que en virtud a la Ley 614 del 18 de septiembre del 2000, se modificó el término establecido en la Ley 507 de 1999 y consagró el 30 de octubre del 2000, como fecha límite para que los municipios formulen y adopten los planes y esquemas de ordenamiento territorial.

Se presenta el Proyecto de Acuerdo que contiene los componentes del Esquema de Ordenamiento Territorial de FLORIÀN, que a saber son el componente general, componente urbano y componente rural.

Que el EOT define el desarrollo del territorio del Municipio de FLORIÀN para los próximos doce años y su revisión y ajuste se hará de forma articulada con los programas de gobierno de las próximas administraciones municipales.

## **ORDENA:**

### **Artículo 1º- ADOPCION.**

Adoptar por medio del presente acuerdo el Esquema de Ordenamiento Territorial para el Municipio de FLORIÀN, como instrumento para la construcción y consolidación del futuro municipal.

### **Artículo 2º - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL E.O.T.**

De conformidad con el Decreto 879 de 1998, hacen parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de FLORIÀN:

El documento técnico de Soporte, conformado por:

- Tomo 1. Libro 1. Etapa Preliminar – Contexto Territorial  
Libro 2. Diagnostico Funcional, económico con los respectivos mapas
- Tomo 2. Libro 2. Diagnostico ambiental, social, político y financiero con los respectivos mapas de soporte
- Tomo 3. Libro 3. Síntesis Diagnostico, Prospectiva - Formulación, Programas - proyectos y el programa de ejecución.
- Tomo 4. Libro 4. Componente de Gestión.  
Libro 5. Documento Resumen.  
Libro 6. El presente documento de Acuerdo
- Tomo 5. Libro 7. Mapas rurales y generales, escala de digitación 1:25.000 y edición 1:50.000; Mapas cabecera municipal: Escala de digitación 1:500, escala de edición 1:2.500; Mapa Corregimiento Escala de Digitación 1:500, Escala de Impresión 1:1.500 y son los siguientes:

### **MAPAS DE DIAGNOSTICO FUNCIONAL**

- Mapa Base predial urbano Cabecera municipal
- Mapa Uso actual del suelo urbano
- Mapa Áreas Morfológicas Homogéneas Urbanas
- Mapa División Predial y Usos Corregimiento La Venta.
- Mapa Zonas homogéneas corregimiento
- Mapa Red servicios Casco Urbanos
- Mapa Red servicios corregimiento

## MAPAS DIAGNOSTICO AMBIENTAL

Mapa	Base.
Mapa	División política administrativa
Mapa	Climático.
Mapa	Hidrografía.
Mapa	Geológico
Mapa	Geomorfológico
Mapa	Pendientes
Mapa	Susceptibilidad de amenazas rurales
Mapa	Susceptibilidad de amenazas urbanas
Mapa	Suelos del municipio de FLORIÁN
Mapa	Formaciones vegetales
Mapa	Cobertura y uso actual del suelo
Mapa	Uso potencial mayor de los suelos
Mapa	Conflictos

## MAPAS FORMULACION

Mapa	Modelo general
Mapa	Clasificación del territorio.
Mapa	Modelo rural.
Mapa	Zonificación ambiental
Mapa	Modelo territorial urbano
Mapa	Tratamientos cabecera municipal
Mapa	Modelo territorial corregimiento La Venta
Mapa	Tratamientos Corregimiento La Venta.

## **TITULO I . DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 3º- DEFINICION.**

El Ordenamiento Territorial constituye el conjunto de decisiones para administrar el territorio del municipio, estructurados a partir de las políticas, estrategias, programas y proyectos que garanticen el uso racional y equitativo del suelo, el desarrollo económico en armonía con el medio ambiente, las tradiciones históricas y culturales y el acceso de toda la población a la vivienda, los servicios públicos y sociales, la recreación y los derechos ciudadanos consagrados en la Constitución Política en sus artículos 49,51,52 y 79.

### **Artículo 4º- PRINCIPIOS.**

Son principios del Ordenamiento Territorial del municipio de FLORIÀN y que deben regir las decisiones administrativas y las actuaciones, los siguientes principios:

**Productividad y competitividad:** Este principio hace referencia a mejoramiento de la productividad y competitividad de los sectores económicos actuales y potenciales del municipio con proyección al mercado Subregional, Departamental y Nacional.

**Desarrollo sostenible:** El Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio busca conciliar que los procesos de transformación naturales, económico – sociales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano y de su producción, se desarrollen sin deteriorar el ambiente natural, para beneficio de las generaciones presentes y futuras, en un marco de una relación armónica permanente.

**Desarrollo Equitativo:** Este principio busca generar mecanismos para la construcción de un proyecto colectivo y solidario a partir del fortalecimiento de la comunidad para asegurar una distribución, con igualdad de oportunidades y beneficios frente a las actividades, respetando sus heterogeneidades.

**Desarrollo social y humano:** Este principio busca el mejoramiento de la calidad de vida humana y la seguridad a través de actividades que conducen al desarrollo pleno de las potencialidades de sus habitantes.

**Gobernabilidad:** Están referidos a la concurrencia de acciones a partir del ejercicio activo del sector público para la transformación y progreso del territorio municipal, con la participación de la sociedad civil en la gestión del desarrollo, a partir de los procesos de planificación territorial.

#### **Artículo 5º - NORMAS Y NIVELES DE PREVALENCIA.**

Las normas aquí contenidas y las que posteriormente desarrollen los contenidos del Esquema de Ordenamiento, se rigen de acuerdo al artículo 15 de la ley 388/97 y se clasifican en tres tipos:

##### **Normas Estructurales:**

Regulan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo para asegurar la consecución de los objetivos y estrategias del Componente General del Esquema de Ordenamiento. Hacen parte de estas normas la totalidad de las disposiciones del Componente General, las políticas generales del componente urbano y rural, los sistemas estructurantes urbanos y rurales y los usos principales urbanos y rurales. Estas normas solo podrán ser modificadas con motivo de la revisión general del Esquema de Ordenamiento Territorial.

##### **Normas Generales:**

Regulan los usos del suelo y las intensidad de los mismos así como sus políticas de manejo, hacen parte de estas normas las regulaciones específicas sobre usos del suelo, aprovechamiento, normas generales sobre habitabilidad, aislamientos, volumetrías, así como los derechos y deberes de los propietarios ante actuaciones. Estas normas solo podrán ser modificadas mediante acuerdo municipal.

##### **Normas Complementarias:**

Constituyen las normas relacionadas con actuaciones, programas y proyectos que desarrollan los componente general, urbano y rural y con planes parciales, unidades de actuación u otro. Estas normas serán expedidas mediante decreto de la Alcaldía municipal.

**PARÁGRAFO:** Las normas estructurales tendrán prevaencia sobre las normas generales y complementarias y no podrán ser modificadas bajo ninguna circunstancia por éstas.

## **Artículo 6º- COMPONENTES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO.**

De conformidad con el artículo 11 de la ley 388 de 1997, el Esquema de Ordenamiento Territorial contempla tres componentes:

### **Componente general:**

Constituido por los objetivos, políticas y estrategias territoriales de largo plazo, para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; clasificación del territorio municipal en suelo urbano y rural; delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; determinación de áreas expuestas a amenazas y riesgos.

### **Componente rural:**

Identifica, señala y delimita la localización de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales; áreas expuestas a amenazas y riesgos; áreas que forman parte del sistema de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición de residuos sólidos y líquidos; áreas de producción agropecuaria, forestal y los equipamientos de salud y educación.

### **Componente urbano:**

Identifica y define la estructura general del suelo urbano en lo relacionado con el Plan vial, plan de servicios públicos domiciliarios y las normas urbanísticas para las actuaciones de urbanización y construcción.

## **Artículo 7º - VIGENCIA.**

El Esquema de Ordenamiento Territorial tendrá una vigencia hasta el año 2.015 comprendida por el restante del período restante de la presente administración y a tres (3) períodos constitucionales de la administrativos municipal más.

## **Artículo 8º - REVISION.**

El componente general y las normas estructurales que lo conforman tendrán una vigencia de largo plazo, entendido por tal, el mismo período de la vigencia establecida (2.015), la revisión de estas normativas solo podrá realizarse por las siguientes causas:

1. Cumplimiento de la vigencia del E.O.T., para lo cual deberá iniciarse con antelación suficiente, con fundamento en los procedimientos establecidos por la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

2. Casos extremos de calamidad pública, razones de fuerza mayor o estudios que demuestren que la dinámica del municipio presenta cambios sustanciales frente a los parámetros definidos por el ordenamiento.

**PARÁGRAFO 1:** Las normas generales podrán ser revisadas a iniciativa del Alcalde coincidiendo con el inicio del período de una nueva administración municipal.

**PARÁGRAFO 2:** Las normas complementarias podrán ser revisadas en cualquier momento a iniciativa de la administración municipal.

**Artículo 9º - OBLIGATORIEDAD.**

El contenido del Esquema de Ordenamiento Territorial se constituye en norma de obligatorio cumplimiento para la totalidad de las actuaciones que se realicen en el territorio municipal por parte del sector público, los particulares o comunidades e individuos en general.



**TITULO II  
MODELO TERRITORIAL GENERAL  
DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO**

**Capitulo 1º- DE LA DIVISION POLÍTICO ADMINISTRATIVA.**

**Artículo 10º- DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVO RURAL - URBANA.**

El municipio de Florián, tiene una extensión territorial de 18.301,62<sup>1</sup> hectáreas equivalente a 183,01 Km<sup>2</sup>. Política y administrativamente el municipio esta conformado por su Cabecera municipal, El corregimiento de la Venta, El centro poblado San Antonio de Leones y el Caserío Otro Mundo, mientras el sector rural está compuesto por 21 veredas de acuerdo a la información estadística y cartográfica IGAC, no obstante la comunidad delimito por sus características geográficas, comunitarias y por su homogeneidad 30 veredas. La organización de esta área, tuvo como partida, aclarar a la comunidad y los miembros de las juntas de acción administradoras de las veredas, que se debe gestionar junto con la administración municipal el respectivo tramite.

<b>COD-IGAC</b>	<b>VEREDAS IGAC</b>	<b>VEREDAS COMUNIDAD</b>
271-00-00-0001	Encenillo	1. Encenillo
		2. San José de la Mesa
00-00-0007	La Colorada	3. La Colorada
00-00-0008	La Venta	4. La Venta
00-00-0009	Venta de Coles	5. Venta de Coles
		6. Zarval
		7. San José de Florián
00-0013	Mópora	8. Mópora
00-0014	Tisquezoque	9. Tisquezoque
00-0015	Centro	10. Centro
00-0016	El Puerto	11. Puerto - La Cabaña
		12. Puerto - La Esmeralda
		13. Puerto Perla
		14. Casacote
00-0017	Flores	15. Viani

<sup>1</sup> Estadísticas catastrales, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Actualizadas en marzo 25 del 2003

00-0018	Vueltiada	16. Vueltiada
00-0019	San Gil	17. San Gil
		18. Santa Helena
00-0020	La Playa	19. El Carmen – Quebrada Grande
00-0021	Otro Mundo	20. Otro Mundo
00-0025	San Cayetano	21. Buenavista Alta
00-0026	Campo Hermoso	22. Campo Hermoso
00-0027	Caracol	23. Gualilo
00-0028	Opón	24. El Opón
		25. San Luis
		26. Santa Rosa
00-0029	Caracol	-
00-0030	Caracol	-
00-0034	Leones	27. Leones
		28. San Antonio
		29. Mesetas – Santa Lucia
		30. Platanillo
<b>CÓDIGO IGAC</b>	<b>Ubicación</b>	
271-01-00-0001	Cabecera municipal de Florián	
271-02-00-0001	Corregimiento La Venta	
	Centro Poblado San Antonio de Leones	
	Caserío Otro Mundo	

## **Capítulo 2º- OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL.**

### **Artículo 11º- DEFINICION.**

El componente general establece los criterios para la ocupación y aprovechamiento del suelo municipal; la clasificación del territorio municipal; la delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales; la determinación de los sistemas estructurantes y las piezas o áreas estratégicas del territorio municipal, la articulación regional, subregional y su manejo.

**PARÁGRAFO:** Los objetivo, políticas y estrategias constituyen los ejes estructurantes del plan de ordenamiento y por tanto deben ser objeto de atención prioritarias dentro de las políticas futuras municipales.

#### **Artículo 12º - VISION DE FUTURO.**

Adóptese como Visión de Futuro en los próximos doce años el siguiente texto:

**“FLORIÁN, Tierra de Paz y Progreso, insignia del Sur occidente santandereano en el sector Agropecuario, defensor del medio ambiente y rincón turístico de ventanas abiertas que invitan al desarrollo de nuestro municipio”.**

#### **Artículo 13º - OBJETIVOS MODELO TERRITORIAL.**

■ Consolidar acciones que mejoren las fases de producción del sector Agropecuario dentro de un marco de Planificación integral del territorio para la ocupación, manejo y aprovechamiento del suelo para su consolidación en el mercado regional.

■ Iniciar acciones integrales que se encaminen a la de Protección, recuperación y conservación de los recursos naturales existentes en el municipio.

■ Mejorar la relación funcional entre las distintas áreas de actividad del Municipio, de este con la subregión y la región, buscando un entorno favorable para la competitividad.

#### **Artículo 14º- POLITICAS PARA LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.**

Hacen referencia a las orientaciones sobre el manejo de los recursos naturales, ambientales y paisajísticos del Municipio, tendientes a garantizar su sostenibilidad, el uso equitativo y racional del suelo. Como políticas rectoras ambientales para el Municipio de FLORIÁN se definen las siguientes

■ Aprovechamiento sostenible de las zonas definidas de uso Agropecuario del Municipio, a través de la promoción de nuevas tecnologías y sistemas de producción orgánica, con beneficio ecológico y la generación de una nueva cultura respecto del manejo de la tierra.

■ Evaluar las áreas naturales existentes, para conocer su diversidad biológica, recursos conexos como la flora, la fauna y recursos hídricos, para dimensionar la oferta de bienes y servicios ambientales del municipio

- Generar las bases sociales e institucionales para la conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales del territorio.
- Promover una conducta ambiental conservacionista en las diferentes etapas del desarrollo humano en los escenarios urbanos y rurales.
- Establecer un manejo integral del agua, especialmente asociado a la producción del recurso para el abastecimiento humano, a partir de la protección, conservación de las áreas de recarga de nacimientos y microcuencas abastecedoras.
- Incluir la dimensión ambiental en todos los estudios de planes, programas y proyectos que afecten la vida municipal, para garantizar la funcionalidad de la base natural y permitir un desarrollo económico sostenido, socialmente comprometido y ecológicamente sostenible.

**Artículo 15º - POLITICAS PARA EL MANEJO DE RIESGOS Y AMENAZAS.**

Con el fin de garantizar el derecho a la vida, el Municipio de FLORIAN orientará sus acciones para la prevención de riesgos y desastres a partir de las siguientes medidas de protección:

Implementar todas las prácticas de recuperación, reforestación y protección de áreas susceptibles que mitiguen el avance de los procesos de erosión laminar, terracetas y movimientos de remoción en masa.

Desarrollo de campañas de educación ambiental para sensibilizar a la población civil urbana y rural del papel que desempeñan en la prevención de un desastre y su influencia en los problemas a través del uso racional de los recursos naturales, sin causar un impacto al medio ambiente.

Implementar en el corto plazo un programa de adecuación de suelos: restauración Morfodinámica, revegetalización y control de erosión

Mitigación de riesgos por remoción en masa y deslizamientos especialmente en la red carretable a través la construcción de obras civiles de estabilización de taludes, manejo de escorrentías, aguas superficiales y obras de arte, que controlen los fenómenos de remoción en masa.

Implementar estudios geotécnicos en las vías que sirvan de base para los proyectos de mejoramiento, ampliación, prolongación de las vías y construcción de obras civiles.

Reducción de la vulnerabilidad de las construcciones (edificaciones y obras civiles) frente al riesgo de amenaza sísmica, mediante la aplicación y establecimientos de las normas del “Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes”

El desarrollo de campañas de educación ambiental para sensibilizar a la población civil urbana y rural sobre el uso racional de los recursos naturales, sin causar un impacto al medio ambiente, disminuyendo el proceso de inestabilidad de terreno originado principalmente por la pérdida de cobertura vegetal por uso inadecuado del suelo

#### **Artículo 16º- POLITICAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL.**

Con el fin de lograr un manejo coordinado y articulado del ecosistema regional, de la funcionalidad entre los diferentes asentamientos de la región, se establecen las siguientes políticas:

- Promover acuerdos y generar mecanismos de cooperación nacional, departamental y regional para usos y prácticas agrológicas sostenibles y competitivas.

- Estimular el proceso de integración del municipio de FLORIÁN, con los municipios del Sur de Santander mediante la consolidación de la Asociación de municipios.

- Fortalecer la integración con los Municipios de Puente Nacional, Florián, Sucre, Albania, Jesús María, La Belleza para mejorar la articulación funcional y económica mediante el mejoramiento de la infraestructura vial, transporte y servicios sobre la base del respeto a la autonomía municipal.

#### **Artículo 17º - ESTRATEGIAS TERRITORIALES.**

Constituyen el conjunto de acciones de carácter integral en los diferentes subsistemas (ambiental, económico, funcional, social y político) que deben desarrollarse sobre el territorio municipal en las próximas 3 administraciones municipales, para consolidar la Visión del Futuro definida, a través de la ocupación y el aprovechamiento del suelo municipal. Para lo cual se plantean las siguientes estrategias territoriales:

##### **■ ESTRATEGIA GENERAL N. 1 (EG-1). Subsistema Ambiental**

Protección de las áreas de Bosques naturales secundarios en consociación con rastrojos o con Pastos naturales, así como las zonas montañosas y escarpadas de

aptitud forestal localizados en los diferentes pisos climáticos a manera de corredores dispersos en las formaciones subandina y andina, por su especial significancia ambiental, su fragilidad, su función productora de agua, diversidad en flora y fauna, para mantener su equilibrio y riqueza ecológica.

### **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA GENERAL 1.**

- Protección de los bosques naturales secundarios (Bs/Ra y Bs/Pn) y Bosques Protectores (Bpt).
- Diseño de programas de educación ambiental direccionados a la recuperación y protección de los ecosistemas boscosos, acuáticos y la biodiversidad, para fomentar la cultura hacia el cuidado y manejo sostenible de los recursos naturales del municipio.

### **■ ESTRATEGIA GENERAL N. 2 ( EG- 2) Subsistema ambiental.**

Protección de las áreas de recarga hídrica, nacimientos, cauces de ríos, quebradas, cuerpos de agua y microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales - urbanos del municipio para su recuperación, aislamiento, administración y manejo ya que conforman áreas de “interés público” por su función ecosistémica respecto a la oferta de recursos hídricos esenciales para el abastecimiento.

### **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA GENERAL 2.**

- Ordenamiento ambiental de las microcuencas del municipio.
- Protección de las Quebradas Agua Blanca, Colorada, Corazón, Zanja Honda, San Antonio, Caracol, La Corcovada, Rancho Cascaras, Nac. Aguapanela, Nacimiento Carrasponsal, Nacimiento Villa Hermosa, Nacimiento Impal, y Aljibes, que abastecen los acueductos urbano - rurales del municipio de FLORIÁN.
- Protección hídrica de los cauces y áreas de recarga de la red hídrica del municipio de FLORIÁN y cuerpos de agua.
- Celebración de convenios intermunicipales e interinstitucionales para la protección y evaluación de las corrientes hídricas.
- Manejo de las microcuencas abastecedoras de acueductos, en asocio con la sociedad civil, la administración pública y en especial con los usuarios
- Recuperación y revegetalización con especies nativas de los nacimientos, cauces y rondas de las quebradas y ríos del Municipio.
- Elaboración de estudios de ordenamiento ambiental de las microcuencas para la recuperación y restauración de áreas de alta significancia ambiental.
- Fomento del uso eficiente y ahorro del Agua.

### ■ **ESTRATEGIA GENERAL N. 3 (EG-3) Subsistema Funcional.**

Integración física del municipio a la dinámica económica de la subregión a través de la pavimentación, mejoramiento y mantenimiento de la red vial que facilite la articulación y conectividad con la Subregión: municipios de La Belleza, Jesús María, Albania y Municipios de Boyaca. Comprende las siguientes acciones:

#### **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA GENERAL 3.**

- Pavimentación de la vía Jesús María – La Venta – Florián (V-9, V-14)
- Pavimentación de la vía que conduce del casco urbano de Florián al casco urbano de Florián. (V-8)
- Pavimentación Vía La Venta Florián – Albania - Saboya. (V-1)
- Mejoramiento de la vía Florián - Santa Helena – Pauna. (V-18)

### ■ **ESTRATEGIA GENERAL N. 4 (EG-4). Subsistema funcional y ambiental.**

Construcción de infraestructuras y equipamientos que permitan mitigar los impactos generados sobre el medio natural, especialmente lo relacionados con los recursos suelo y agua.

#### **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA GENERAL 4.**

- Construcción de dos plantas para el tratamiento de Aguas Residuales del Área Urbana y una en el Corregimiento de La Venta.
- Operatividad de la planta de Residuos sólidos.
- Reubicación y construcción planta de sacrificio de abasto público cabecera municipal.
- Terminación de la Plaza de Ferias y exposiciones.

### ■ **ESTRATEGIA GENERAL No. 5 (EG-5) Subsistema Social.**

Especialización del suelo rural de acuerdo a sus características a fin de fortalecer la actividad agrícola y pecuario para desarrollar e incentivar acciones que fortalezcan el mejoramiento o el aumento de la productividad en un marco de competitividad y la calidad en el contexto Subregional.

#### **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA GENERAL 5.**

Gestión y realización de proyectos productos.

Capacitación y fortalecimiento a los productores para el desarrollo de sistemas productivos sostenibles.

■ **ESTRATEGIA GENERAL No. 6 (EG - 6 ) Subsistema Social – económico.**

Promoción, fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura ecoturística aprovechando el gran potencial de atractivos naturales con los que cuenta el municipio

**ACCIONES DE LA ESTRATEGIA GENERAL 6.**

Mejoramiento y adecuación de los sitios naturales: miradores, cascadas y cuevas naturales.

Fortalecimiento institucional y comunitario para el servicio de la actividad ecoturística.

Promoción de los sitios turísticos del municipio

■ **ESTRATEGIA GENERAL N. 7 (EG - 7). Subsistema funcional y social.**

Rectificación, aclaración y deslinde de los límites territoriales en algunos sectores con los municipios de La Belleza, Jesús María y el Departamento de Boyacá, dada las exposiciones entre comunidades, administraciones municipales y diferencias cartográficas.

**ACCIONES DE LA ESTRATEGIA GENERAL 7.**

- Legalización de la división administrativa municipal, límites territoriales intermunicipales y departamentales.

■ **ESTRATEGIA GENERAL No. 8 (EG- 8) Subsistema Social.**

Consolidar procesos de organización, participación, liderazgo y formación para el trabajo mancomunado entre los sectores público y privado, en los diferentes niveles veredales, municipal y provincial para la planeación, gestión y ejecución de los proyectos en beneficio del desarrollo, generando un entorno para la competitividad y la convivencia pacífica.

**ACCIONES DE LA ESTRATEGIA GENERAL 8.**

- Mejorar la capacidad de gestión de líderes de los diferentes sectores del municipio, en aspectos de planeación y ejecución de proyectos.
- Fortalecimiento de las estructuras comunitarias organizadas en el municipio en los procesos de participación ciudadana, veeduría.



- Fortalecimiento institucional y creación de alianzas entre los actores del desarrollo.

■ **ESTRATEGIA GENERAL No. 9 (EG - 9) Subsistema Social.**

Promover y contribuir al mejoramiento del tejido social a través del fortalecimiento de la familia y los diferentes grupos poblacionales mediante la atención integral, el rescate de los valores sociales y afectivos.

**ACCIONES DE LA ESTRATEGIA GENERAL 9.**

Atención integral a la población vulnerable por conflicto social.

Desarrollo integral a la población infantil.

Atención integral a la familia.

Promoción organizacional y apoyo integral a la población juvenil y mujeres cabeza de familia del municipio de FLORIÁN.

Atención integral a la población Adulta Mayor y discapacitada.

**Capítulo 3º - DECISIONES TERRITORIALES.**

**Artículo 18º - LA CLASIFICACION DEL SUELO**

El Esquema de Ordenamiento Territorial clasifica el suelo para el Municipio de FLORIÁN en: **suelo urbano, suelo rural y suelo de protección** de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 388 de 1997 capítulo IV, artículos 30 al 35.

<b>SUELO</b>	<b>AREA (Ha.)</b>
<b>SUELO URBANO</b>	<b>35,47</b>
Cabecera municipal	34.18
Corregimiento La Venta.	1.29
<b>SUELO RURAL</b>	<b>11.026,46</b>
POBLADOS RURALES	-
Centro Poblado San Antonio de Leones - Caserío Otro Mundo.	
<b>SUELO DE PROTECCIÓN</b>	<b>7.239,69</b>
<b>AREA TOTAL</b>	<b>18.301,62</b>

FUENTE: EQUIPO TÉCNICO E.O.T.

## **Artículo 19º - SUELOS URBANOS.**

Corresponde a las áreas del Municipio de FLORIÁN, cuya función es la localización de usos urbanos y que cuenta con infraestructura vial y redes primarias de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, posibilitando su urbanización y construcción. En el municipio se definen como suelos Urbanos las áreas delimitadas en la Cabecera Municipal y El corregimiento de La Venta.

### **A. SUELO URBANO CABECERA MUNICIPAL DE FLORIÁN ( 34,18 Has)**

El perímetro urbano de la cabecera municipal de FLORIÁN, delimitado en las cartas catastrales del IGAC, se Conserva considerando los siguientes aspectos:

- Lo definido por la Ley 388 de 1997 Capítulo IV, Artículo 312. (El perímetro urbano es menor e igual al perímetro de servicios).
- Que existe un alto número de predios vacíos especialmente al costado norte disponibles para su urbanización.
- Que la topografía predominante facilita la prolongación de las redes de servicio de alcantarillado, acueducto y el trazado vial.
- Que el mapa urbano con su perímetro fue presentada a la comunidad en el taller de formulación, reunión donde no se planteo ninguna objeción a este respecto.
- El perímetro urbano queda acotado por la línea oficial del IGAC.

#### **■ Descripción perímetro urbano.**

**Al norte:** Punto de Inicio. Desde la vía a Jesús María, en sentido oriente a occidente bordeando a media ladera la manzana 023 en línea irregular hasta encontrar la carrera 2ª de allí en línea recta sobre la manzana 024 hasta la Quebrada de Ruices.

**Al Occidente:** sobre el cauce de la Quebrada Ruices en sentido norte a Sur, delimitando la manzana 024 y parte de la 016, continuando a media ladera por la manzana 016 hasta su intercesión con la calle 3 vía a Santa Helena.

---

<sup>2</sup> Ley 388/97, Art. 31 “Constituyen las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos las áreas que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de acueducto, alcantarillado y energía; y en ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios”.

**Al Sur:** desde el cruce de la vía a Santa Helena o calle 3 con la manzana 015 hasta su intercepción con la Q. de Ruices, siguiendo por el cauce en sentido occidente a oriente, delimitando parte de la manzana 015, se continua a media ladera hasta el camino a Mopora o carrera 5, se continua allí sobre el borde de las manzanas 014 hasta el cruce con la carrera 4 , se prolonga sobre la calle 23 hasta encontrar la manzana 03 continuando a media ladera en línea irregular por las manzana 03 y 02 hasta encontrar un caño innominado.

**Al oriente:** partiendo desde el caño innominado al sur sobre la manzana 022, en sentido sur a norte bordeando la manzana 001, transversal 1B, manzana 20 ha encontrar la vía de acceso principal (a Jesús María), continuando sobre esta hasta el punto de inicio en la manzana 023

## **B. SUELO URBANO, CORREGIMIENTO DE LA VENTA (1,29 hectáreas)**

El suelo urbano del Corregimiento de La VENTA es el definido y demarcado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en los planos y cartas catastrales, el cual se amplia incorporando predios construidos adyacentes.

**Oriente:** Punto de Inicio. Desde el cruce de la vía a Jesús María con la calle 2 en sentido sur a norte a media ladera sobre el borde de la manzana 02 hasta el cruce con el camino.

**Norte:** En sentido oriente a occidente, siguiendo en línea irregular sobre la parte posterior de la manzana 03 hasta el cementerio.

**Occidente:** Desde el cementerio en línea quebrada hasta la calle 3 o salida a Florián.

**Sur:** Desde la vía a Florián en línea recta hasta la manzana 04 y el cruce con la vía a Albania, siguiendo a media ladera bordeando la manzana 5, continuando en línea paralela sobre la calle 2 hasta el punto de inicio en el cruce con la vía a Jesús María.

## **Artículo 20º- SUELO RURAL (11.026,46 hectáreas)**

Corresponde a las áreas que serán destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales, explotación de los recursos naturales y actividades análogas, bajo regulaciones y restricciones que eviten la aparición de actividades degradantes del medio ambiente.

### Artículo 21º - CATEGORÍAS DEL SUELO RURAL:

Con el objetivo de orientar la ocupación del territorio, se definen las siguientes categorías para el suelo rural de Florián: las zonas para el desarrollo de las actividades agropecuarias, agroforestales, áreas agropecuarias y agroforestales con restricción por el paso del gasoducto y forestales:

#### Suelo rural

GRUPO	UBICACIÓN	SIMB.	Has
<b>AREAS AGROPECUARIAS</b>			1034,77
Cultivos semilimpios	Veredas: San José, San Antonio, Viani, Esmeralda y Puerto Perla, El Centro y Vueltiada.	<b>CS</b>	1034,77
<b>AREAS AGROFORESTALES.</b>			9.573,51
Sistemas Silvopastoriles	Veredas: San José de la Mesa, Encenillo, La Colorada, La Venta, Santa Rosa, San Luis, Opón, Buenavista Alta, El Carmen y Otro Mundo	<b>SSP</b>	4070.64
Sistemas Silvoagrícolas	Veredas; San Antonio, San José, Tisquizoque, La Cabaña, Casacote, Viani, Puerto Perla, Centro, Esmeralda, Gualilo, Vueltiada, Santa Helena, Buenavista Alta, San Gil, Campo hermoso, El Carmen y Otro Mundo.	<b>SSA</b>	4888.17
Sistemas Agrosilvopastoriles	Veredas Tisquizoque, Mópura, Casacote, Leones y Viani.	<b>SASP</b>	614.7
<b>AREAS AGROPECUARIO Y AGROFORESTAL CON RESTRICCIÓN POR PASO DE LA RED DEL GASEODUCTO Y OLEODUCTO.</b>			<b>462*</b>
Línea Gasoducto oleoducto	Veredas Casacote, El Puerto, Tizquizoque, La Vueltiada, Campo Hermoso y Otro Mundo.	<b>LG*</b>	462*
<b>AREA FORESTAL</b>			<b>418.18</b>
Bosque Productor	Veredas: Encenillo, Venta de Coles, Santa Rosa, Buenavista Alto y Campo hermoso	<b>Bpd</b>	418.18

Fuente: Consultor EOT. \* área incluida dentro de los suelos Agropecuarios y Agroforestales.

### Artículo 22º POBLADOS RURALES<sup>3</sup>.

Constituyen esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en donde se interrelacionan los usos del suelo urbano con el rural y que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso de intensidad y densidad de manera que se garantice el autoabastecimiento de servicios públicos domiciliarios.

#### ■ CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE LEONES.

En el municipio se definen como poblados rurales las áreas delimitadas en los centros poblados de San Antonio de Leones constituida por 17 edificaciones localizado al sur - oriente del municipio

<sup>3</sup> LEY 388/97 Artículo 14 numeral 5.

■ **CASERIO OTRO MUNDO.**

Se definen como poblado rural el caserío de Otro Mundo conglomerado localizado al occidente del municipio

**Artículo 23º SUELO DE PROTECCIÓN. ( 7.239,69 hectáreas)**

Esta constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de la categoría de suelo urbano o suelo rural, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Se definen las zonas así:

**Suelos de protección**

GRUPO	UBICACIÓN	SIMB.	Has
<b>AREAS FORESTALES PROTECTORAS.</b>			<b>6.044,53</b>
BOSQUES PROTECTORES	Partes altas de las veredas: La Venta, Santa Lucia, San Antonio, Platanillo, Zarval, Tizquesoque y hacia las veredas Vueltiada, San Gil y el Carmen.	<b>BP</b>	1.270,35
BOSQUES SECUNDARIOS	<b>Consoc Bosque Secundario/Rastrojo</b> Distribuidos por todo el municipio	<b>Bs/Ra</b>	3.621,33
	<b>Consoc bosques secund/pastos natural</b> Veredas Vueltiada, Buenavista Alta y Campo Hermoso.	<b>Bs/Pn</b>	1.152,85
<b>AREAS DE PROTECCION HIDRICA</b>			<b>1.195,16</b>
ÁREAS PERIFERICAS A NACIMIENTOS, CAUCES DE RIOS, QUEBRADAS Y CORRIENTES	márgenes de todas las fuentes que conforman el sistema hídrico.	<b>APH</b>	1.195,16
AREAS DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN ACUEDUCTOS	Quebradas Agua Blanca, Colorada, Corazón, Zanja Honda, San Antonio, Caracol, La Corcovada, Rancho Cascaras, Nac. Aguapanela, Nacimiento Carrasponsal, Nacimiento Villa Hermosa, Nacimiento Impal, y Aljibes,		

FUENTE: Consultor E.O.T

**Artículo 24º- DEFINICIÓN DE AREAS DE AMENAZA Y RIESGO**

Para el Municipio de FLORIÁN se definen como áreas expuestas de amenaza y riesgo, aquellas zonas que presentan Susceptibilidad a fenómenos Hidroclimaticos, procesos de remoción en masa, erosión y riesgos sísmico.

## **A. SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZAS HIDROMETEOROLÓGICAS.**

Dentro de este tipo de susceptibilidad de amenazas en el municipio de Florián se presenta casos aislados de inundaciones, represamiento y ascensos del nivel del agua en los principales ríos, quebradas y caños que dominan el área de estudio, que en épocas de alta precipitación pueden llegar a ser un riesgo potencial en el área de influencia de la red hídrica. Estos fenómenos se acentúan en áreas muy marcadas por la deforestación y pérdida de cobertura vegetal.

### ■ **Susceptibilidad de amenaza baja por inundación**

Se presentan sobre las unidades cuaternarias correspondientes a depósitos aluviales, debido a su geomorfología de pendientes suaves (0-3-7%), que en periodos de alta precipitación estas unidades son susceptibles a sufrir amenaza baja por inundación. Este fenómeno se localiza en el área de la quebrada La Quitaz y Río Minero al Occidente; al Oriente en la Quebrada Agua Fría al Norte de la vereda Encenillo.

## **B. SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZAS EDAFOLÓGICAS.**

### **B-1 EROSIÓN.**

Es considerado como el proceso de desgaste, separación, transporte y depositación de materiales que constituyen la capa más superficial de la corteza terrestre; producto de la acción continuada de fuertes e intensas precipitaciones y la escorrentía (agua), la acción eólica (viento), los eventos sísmicos (temblores o terremotos), la gravedad, los constantes cambios de temperatura y el desarrollo desmedido de actividades adelantadas por el hombre que con frecuencia aceleran la dinámica natural de este fenómeno.

■ **Susceptibilidad de Amenaza Media por Erosión (SMe):** corresponde a sectores de zona montañosa y de laderas empinadas, donde la alta productividad agropecuaria ha generado terrenos susceptibles a la degradación, ya que en algunas áreas se observan evidencias claras y muy marcadas de la erosión laminar, caminos de ganado y pequeñas ondulaciones del terreno a manera de escalones, denominadas terracetas.

■ **Susceptibilidad de Amenaza Edafológica Media por Erosión, Deslizamiento conjugado con fenómenos de deslizamientos y caídas de rocas (Sme,dz,cr):** a esta categoría pertenecen principalmente los sectores que presentan una topografía de pendientes que varían entre 25 - 50% y mayores de 75%; cuyas áreas muestran una influencia antrópica que favorecen los procesos erosivos moderados (erosión laminar y surcos), fenómeno de remoción en masa

lenta, los deslizamientos en general son locales asociado a desplazamientos en masa (estado plástico), derrumbes y caídas de rocas, algunos flujos menores de carácter local y de escasa cobertura vegetal.

Este tipo de susceptibilidad amenaza edafológica media (SM) esta influenciado por el control estructural ejercido por el sistema de fallas de La Venta, La Belleza, Florián y Quebrada Grande, fallas geológicas de tipo local que afectan las unidades de rocosas, ocasionado un alto fracturamiento y degradación por meteorización de las rocas en algunos sectores en el municipio de Florián.

Otro factor que origina la inestabilidad del terreno en zonas con una susceptibilidad de amenaza edafológica media; esta en la composición de los suelos que tienen un alto contenido de material arenoso, este tipo de susceptibilidad se presenta sobre la secuencia Jurásica, formación Arcabuco, lo cual genera suelos con alta permeabilidad; facilitando la escorrentía y el lavado de los nutrientes (lixiviación), que degrada el suelo, lo cual se hace mas critico en zonas lluviosas. La estructura de estos suelos es débil (poco desarrollada), de baja estabilidad y son muy susceptibles a la erosión y fenómenos de remoción en masa tales como deslizamientos y caída de rocas debido a que se encuentra sobre la unidad geomorfológica de zona escarpada en la zona de influencia de las quebradas La Grande y La Boba al Occidente del municipio de Florián.

Las características geotécnicas generales observadas hasta el momento en esta área, tales como la resistencia de la roca (baja resistencia), valores de pendiente, clima – vegetación y patrones de drenaje, entre otros, permiten calificar estas áreas como terrenos inestables, extremadamente vulnerables ante cualquier agente (Cleveland, 1971).

■ **Susceptibilidad de Amenaza Edafológica Media por Erosión y Deslizamiento (Sme,dz):** A esta categoría pertenecen principalmente los sectores que presentan una topografía de pendientes que varían entre 25-50%; en donde se presenta una influencia antrópica que favorecen los procesos erosivos moderados (erosión laminar y surcos), fenómeno de remoción en masa lenta, los deslizamientos en general son locales asociado a desplazamientos en masa (estado plástico), derrumbes y caídas de rocas, algunos flujos menores de carácter local y debido a la perdida de la cobertura vegetal.

## **B-2 FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA.**

Son todos aquellos procesos que indican el desplazamiento de las formaciones superficiales y material litológico (rocas) sobre pendientes topográficas, bajo la

acción combinada de la gravedad y de la saturación de agua. En el municipio de Florián se detectó una susceptibilidad de amenaza media por caída de rocas y caída de rocas y deslizamiento.

■ **Susceptibilidad Media por Caída de Rocas y deslizamientos (SMcr,dz):**

La zona con susceptibilidad de amenaza edafológica media por caída de rocas y deslizamiento en el municipio de Florián se relacionan con la unidad geomorfológica de zonas montañosa y zona montañosa-escarpada, donde las rocas fracturadas son susceptibles a generar caídas de rocas y deslizamientos.

■ **Susceptibilidad Media por Caída de Rocas (SMcr):**

La zona con susceptibilidad de amenaza edafológica media por caída de rocas en el municipio de Florián se pertenecen a la unidad geomorfológica de zonas montañosa y zona montañosa-escarpada, en la que la roca fracturada es susceptible a generar caídas, las cuales aportan materiales a los depósitos cuaternarios de derrubio en sectores con una topografía pendiente 50 – 75%

### **C. SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZA SISMICA**

Los sismos son movimientos de la corteza terrestre, caracterizados por su corta duración y gran intensidad, muchas veces, con efectos destructores o catastróficos y suelen producirse generalmente a lo largo de fallas y zonas de influencia tectónica. El municipio de Florián se encuentra dentro de un área con riesgo sísmico *Alto*, de acuerdo a la información secundaria suministrada por el INGEOMINAS.

Según los estudios, para la determinación del grado de susceptibilidad de amenaza sísmica de las diferentes regiones del país realizados por la Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica (Normas Colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR - 98), determinó que el municipio de Florián se encuentra localizada en una zona de amenaza sísmica *Alta*. Cada zona tiene un coeficiente de aceleración dependiendo de las condiciones del terreno tales como fallas geológicas, topografía y otros, lo que indica que entre más alto sea el coeficiente de aceleración más alta será la susceptibilidad del terreno a la amenaza sísmica y más posibilidades tiene las estructuras de las edificaciones de ser susceptible ante el evento de las ondas sísmicas.

Por lo tanto se debe implementar las normas del “Código Colombiano de Construcciones Sismo-Resistentes” al momento de la construcción de obras civiles.



### Susceptibilidad de Amenazas Municipio Florián

SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZA HIDROMETEOROLOGICA			
SIMBOLO	AMENAZA	UBICACIÓN	AREA HAS
<b>SBI</b>	Susceptibilidad Baja por Inundación.	Este fenómeno se localiza en el área de la quebrada La Quitaz y Río Minero al Occidente; al Oriente en la Quebrada Agua Fría al Norte de la vereda Encenillo.	122,54
SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZA EDAFOLOGICAS			
<b>SMe</b>	Susceptibilidad de Amenaza Media por Erosión	Se presenta en las veredas La Venta, Venta de Coles, San Antonio, San José, Viani, Casacote, Puerto o Cabaña, Vueltiada, Centro y Campo Hermoso	4.030,50
<b>Sme,dz,cr</b>	Susceptibilidad de Amenaza Edafológica Media por Erosión, Deslizamiento conjugado con fenómenos de caídas de rocas	Veredas Venta de Coles, Santa Lucia, La Venta, Platanillo, Zarval, Santa Helena, Viani y Tizquizoque.	3.903,24
<b>Sme,dz</b>	Susceptibilidad de Amenaza Edafológica Media por Erosión y Deslizamiento	Encenillo, San José de la Mesa, Santa Rosa, Platanillo, San Cuis, Opón, Puerto o La Cabaña, Tizquizoque, Vueltiada y San Gil.	5.845,73
<b>SMcr,dz</b>	Susceptibilidad Media por Caída de Rocas y deslizamientos	Veredas Otro Mundo, Vueltiada, San Gil y Campo Hermoso.	3667.29
<b>SMcr</b>	Susceptibilidad Media por Caída de Rocas	Veredas Santa Rosa, San Luis, Opon y Tizquizoque.	732.32

Fuente: Autor.

MUNICIPIO	COEFICIENTE DE ACELERACIÓN PARA DISEÑO (AA)	COEFICIENTE DE ACELERACIÓN PARA DAÑO (AD)	ZONA DE AMENAZA SÍSMICA
FLORIÁN	0.25	0.04	ALTA

Código colombiano de sismo resistencia

## **Capítulo 4º LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES MUNICIPALES (URBANO – RURAL) DEL COMPONENTE GENERAL**

### **Artículo 25º - DEFINICIÓN:**

Se entiende por sistemas estructurantes municipales, al conjunto de infraestructuras y equipamientos requeridos para soportar las actividades urbanas y rurales dentro del modelo territorial propuesto. Para el Municipio de FLORIÁN comprende: El sistema Vial Estructurante, Los Equipamientos de escala regional y de servicio urbano – rural, El espacio publico.

### **Artículo 26º - SISTEMA VIAL ESTRUCTURANTE O GENERAL.**

El plan vial estructurante y de transporte se constituye en uno de los elementos fundamentales para el desarrollo y consolidación de la visión de Futuro del Municipio de FLORIÁN en razón a las características y estado actual de la red vial de interconexión y articulación subregional, con el fin de incentivar el desarrollo

### **Artículo 27º - OBJETIVOS DEL PLAN VIAL MUNICIPAL**

- Orientar acciones hacia la gestión de proyectos para el mantenimiento, adecuación y pavimentación de la red vial Secundaria, que permitan mejorar las condiciones de accesibilidad y de articulación al Municipio de FLORIÁN a fin incentivar el desarrollo agropecuario y facilitar los encadenamientos productivos.
- Ejercer el control legal (Ley 105/93) sobre el paramento y derechos de las vías secundarias y terciarias.

### **Artículo 28º - POLITICAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.**

Las políticas de movilidad se convierten en las directrices que deben orientar la acción sectorial en lo referente al sistema vial, el transporte y el tránsito municipal, se destacan:

Dar prioridad a la Gestión para la realización de actividades que se orienten al mejoramiento, mantenimiento y pavimentación de la vía Florián – La Venta – Jesús María – Puente Nacional, que le permitan al Municipio fortalecer la conexión entre los municipios del sur de Santander.

Mejorar el sistema vial con el municipio de La Belleza y municipios del occidente boyacense para facilitar el intercambio comercial, servicios y vigorizar la comunicación entre el sector sur - occidental con el centro del país.

## Artículo 29º- PLAN VIAL ESTRUCTURANTE MUNICIPAL.

Con el objeto de definir y organizar la infraestructura vial dentro de la estructura general del Municipio y la Subregión, se establecen la siguientes acciones al Sistema Vial así:

### Mejoramiento de la capacidad vial existente:

VIA	FUNCIONALIDAD	TIPO DE ACCIÓN.	PERFIL
VIA FLORIAN – LA VENTA – JESÚS MARIA	Eje vial de comunicación de los municipios de Jesús María, Florián, La Belleza, Albania, Sucre.	Pavimentación y mantenimiento	Calzada de dos carriles
VÍA FLORIÁN – LA BELLEZA.	Accesibilidad vial desde la Cabecera municipal a la cabecera municipal de La Belleza.	Pavimentación y mantenimiento	Una calzada de dos carriles.
VIA LA VENTA – EL DIAMANTE – ALBANIA	Eje vial de comunicación del Corregimiento la Venta a el municipio de Albania y acceso a municipios de Boyaca (Saboya – Chiquinquirá).	Mejoramiento y mantenimiento	Una calzada con dos carriles.
VIA FLORIÁN – SANTA HELENA – PAUNA	Accesibilidad vial desde la Cabecera municipal a el municipio de Pauna Departamento de Boyacá..	Ampliación Mantenimiento construcción obras de arte. y de	Una calzada dos carriles vía en tierra.

FUENTE: Consultor E.O.T

## Artículo 30º- NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA VIAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS Y TERCIARIAS.

Desde la perspectiva del ordenamiento territorial se recomienda tener en cuenta de acuerdo a las categorías de las vías, las siguientes especificaciones:

Para las vías departamentales se regirá por el manual de diseño geométricas de carreteras del Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías edición 1997, donde se destacan aspectos que se describen en el Tabla siguiente: (Se anexan los perfiles viales representados gráficamente.)

COMPONENTE	VIA SECUNDARIA	VIA TERCIARIA	OBSERVACION.
Derecho de vía	Entre 10 y 12 metros	Entre 8 y 10 metros	Se mide a cada lado del eje de la vía. Decreto 2770/53
Ancho de Corona	Mínimo 7.0 metros.	Mínimo 6.0 metros.	
Ancho de calzada	Mínimo 6.0 metros	Mínimo 5.0 metros	
Ancho de carril	Mínimo 3.0 metros	Mínimo 2.5 metros	
Ancho de berma	Mínimo 0.5 metros	Mínimo 0.50 metros	
Pendiente longitudinal	Máximo 12%	Máximo 14%	Debe contemplar la longitud crítica de ascenso
Velocidad de diseño	Mínimo 40.0Km/hr.	Mínimo 30.0Km/hr.	Depende del tipo de terreno
Radio mínimo de curvatura	Mínimo 50.0 metros	Mínimo 30.0 metros	
Pasos a desnivel (altura libre)	Mínimo 4.9 metros	Mínimo 4.5 metros	Para pasos vehiculares y peatonales.
Distancia entre el borde de la vía y la cota máxima de inundación	Mínimo 30.0 metros	Mínimo 30.0 metros	Depende del caudal del río. Decreto 2811/74

Fuente: Secretaria de transporte e infraestructura vial, Gobernación de Santander.

### **Artículo 31º - LOS EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL.**

Comprenden el conjunto de equipamientos que sirven de soporte al desarrollo Urbano – Rural del Municipio de FLORIÁN y están propuestos con base en las necesidades municipales y su influencia. Su ubicación depende del grado de impacto, accesibilidad, funcionalidad y compatibilidad con otros usos; así como del cumplimiento de la normatividad urbana, ambiental y sanitaria entre otras.

**PARAGRAFO:** Para el desarrollo de estos equipamientos, los estudios deberán ser enviados para la aprobación por parte de la autoridad ambiental, quien revisará los asuntos de su competencia y concederá la respectiva licencia ambiental.

### **ARTÍCULO 32º - CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE SOPORTE TERRITORIAL:**

Los equipamientos se clasifican según la naturaleza de sus funciones, en equipamientos ambientales y equipamientos de servicios municipal - regional:

#### **A. EQUIPAMIENTOS AMBIENTALES.**

Agrupar las dotaciones de sostén para reducir los efectos negativos al medio ambiente generados por la actividad urbano rural del municipio.

### ■ **Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR):**

CABECERA MUNICIPAL. Durante la vigencia del E.O.T. en el corto plazo, se deberá realizar la construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales. Se plantea su ubicación al sur occidente y sur oriente a 300 del casco urbano en la vereda Centro para recuperar las Quebradas de Ruices y el Cauce innominado, tributarios de la Quebrada La Venta a las cuales confluyen las aguas servidas urbanas y mitigar su impacto espacialmente en los puntos de entrega.

Esta infraestructura deberá tener un aislamiento de 300 metros con las áreas desarrolladas, la tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y no afectación con los diversos usos del suelo circundante. La tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y no afectación con los diversos usos del suelo circundante, empleando procesos o métodos limpios y sostenibles que ofrezcan máxima eficiencia de remoción, que no vayan en contra de la salud de la comunidad y en general que no afecten su entorno y el medio ambiente local.

Este proyecto debe desarrollarse de acuerdo con los análisis, estudios técnicos y parámetros diligenciados y aprobados por la autoridad ambiental, para la ejecución de esta obra, de acuerdo con las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de carga orgánica establecidas en el Decreto 901 de 1997.

Es de anotar que ante la autoridad ambiental se encuentra en proceso de aprobación y licencia ambiental de los estudios para este proyecto, elaborados durante el año 1999

LA VENTA: Se plantea la construcción de una planta mínima de tratamiento de aguas residuales, para tratar las aguas del vertimiento que van a la Quebrada La Venta, así como la ampliación y reposición de la red de alcantarillado.

En el Centro Poblado de San Antonio de Leones se plantea la canalización de las aguas residuales en las viviendas y un sistema de eliminación.

### ■ **Disposición de Residuos Sólidos:**

Se requiere durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, la implementación y operación de las instalaciones de la Planta de Residuos sólidos construida en la Vereda La Vueltiada en el Municipio de FLORIÁN durante el año 2003 a 1.5 kilómetros del casco urbano sobre la vía a la Belleza, la cual dispone de las instalaciones y la maquinaria para el tratamiento de los residuos orgánicos y los materiales reciclables.

El proyecto deberá cumplir con los términos emitidos en la resolución de aprobación de la C.A.S. ( recolección, selección, almacenaje, transporte, disposición y tratamiento, plan de manejo ).

## **B. EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS MUNICIPAL Y REGIONAL.**

Agrupar las dotaciones relacionadas con los diferentes equipamientos destinados a la comercialización e intercambio.

### ■ **Planta de Sacrificio de Ganado (matadero)**

**Cabecera municipal:** Se requiere durante la vigencia del E.O.T. la reubicación de las actuales instalaciones físicas de la planta de sacrificio de animales de abasto público localizadas sobre la vía a la Belleza, adyacente al perímetro urbano, dada su cercanía<sup>4</sup>.

Se plantea como sitios opcionales para la construcción de la planta de sacrificio para su desarrollo sobre la vía La Belleza o sobre la vía a la Venta. Este equipamiento se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en el decreto 1036 de 1991 y 2278 y normatividad para estos equipamientos.

Se debe evaluar las posibilidades de integración con otros Municipios vecinos para la construcción de un matadero regional, en todo caso, previo el cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental establecida para este tipo de proyectos.

**Corregimiento de La VENTA** se plantea la construcción de una planta mínima de sacrificio de ganado para su abastecimiento y el de la zona de influencia, ubicado fuera del perímetro del Corregimiento.

Sin embargo es necesario considerar la posibilidad de abastecimiento de la planta de sacrificio que se construya para el abastecimiento de la cabecera y su distribución.

### ■ **Plaza de Ferias y exposiciones:**

Se requiere que durante la vigencia del E.O.T se terminen las obras de construcción de la Plaza de Ferias y exposiciones, ( coliseo de espectáculos: tarima, vestieres, cafetería, baños), potenciando sus beneficios como punto comercial y de intercambio pecuario, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y lo contemplado en la normatividad urbana y ambiental.

### ■ **Plaza de Mercado:**

---

<sup>4</sup> Decreto 2278 de 1982. – Decreto 948 de 1995 Artículo 20,

A fin de fortalecer el mercadeo en la cabecera municipal se proyecta el mantenimiento de la planta física actual y su organización, que consolide las actividades de intercambio y comercio de los diferentes productos.

■ **Terminal de Transporte**

El municipio y en especial el área urbana de Florián, requiere la construcción de las instalaciones para la prestación del servicio de transporte intermunicipal de pasajeros. Se formula en las instalaciones de la antigua plaza de ferias, o sobre la vía a la Belleza adyacente al perímetro urbano.

■ **Centro de Acopio de productos Agrícolas:**

A fin de fortalecer el mercadeo de alimentos no procesados, se proyecta la construcción de un centro de acopio que consolide las actividades de intercambio, deposito y comercio de la región. Se plantea su ubicación sobre la vía a la Belleza,

**Artículo 33º - EL ESPACIO PÚBLICO TERRITORIAL.**

El espacio público del componente general se formula como el sistema regulador y parte integral de la condiciones ambientales, articulador y estructurante fundamental del espacio municipal que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Está conformado por los elementos Constitutivos Naturales de los cuales hacen parte el sistema hídrico, el sistema orográfico y los elementos culturales definida por el conjunto de rasgos espirituales, materiales, con sus valores, tradiciones y creencias.

**Artículo 34º - OBJETIVOS DEL ESPACIO PUBLICO TERRITORIAL:**

- Garantizar la creación y preservación de espacios públicos para el uso y disfrute de la comunidad, con miras al mejoramiento de la imagen municipal a nivel departamental y la vinculación a la actividad ecoturística.
- Preservación de las tradiciones históricas, religiosas, culturales y convertirlos en elementos para la socialización y la convivencia de la población.

**Artículo 35º- POLITICAS DEL ESPACIO PÚBLICO TERRITORIAL AMBIENTAL.**

Fortalecimiento y promoción de las tradiciones religiosas y culturales, mediante el desarrollo de un programa integral de manejo.  
Valoración, adecuación y habilitación de los sitios de interés paisajístico del Municipio.

Promover la dotación de mobiliario y señalización a los sitios de interés turístico y posteriormente extenderlo a las vías municipales.

**Artículo 36º - ELEMENTOS DEL ESPACIO PUBLICO TERRITORIAL.**

Con fundamento en el decreto 1504 de 1998 y como respuesta al Modelo territorial general se establecen como elementos constitutivos del espacio público estructurante municipal los siguientes:

■ **Ríos y cuerpos de agua:** pertenecen a este sistema todos los cuerpos de agua del sistema hídrico del Municipio, con sus respectivas zonas de aislamientos y rondas para su conservación y preservación, así:

<b>FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE LA POBLACIÓN</b>	
Q. Aguablanca, Caracol, Colorada, Corriente Rancho Cascaras, Q. Corazón, Q. Zanja Honda, Q. Agua panela, Q. La Corcovada, Corriente Margaritas, Nacimiento Impal, Nacimiento Carrasponsal, Nacimiento Villa Hermosa, aljibes y nacimientos que abastecen a los demás acueductos urbano - rurales del municipio de FLORIÁN	
<b>TRATAMIENTO Y MANEJO</b>	
En los nacimientos mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia; Protección, conservación de áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 metros a cada lado de los ríos y quebradas, medida a partir del nivel de mareas máximas. Suelo de protección, usos contemplativo	
<b>AREAS DE CONSUMIDEROS Y CUERPOS DE AGUA.</b>	
Áreas de consumidor al norte del municipio	
<b>TRATAMIENTO Y MANEJO</b>	
Conservación de áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 metros a cada lado de los cuerpos de agua, medida a partir del nivel de mareas máximas. Área privada afectada al uso público Suelo de protección, usos contemplativo	
<b>SISTEMA HIDRICO PRIMARIO</b>	
Río Minero, Q. La Quitaz, Q. Guas, Q. La Venta,	Río Piedras o Ibacapi, Q. Canutillo, Q. El Chiflòn
<b>TRATAMIENTO Y MANEJO.</b>	
Conservación de áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 metros a cada lado de los ríos y quebradas, medida a partir del nivel de mareas máximas, En los nacimientos mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia	



<b>SISTEMA HÍDRICO SECUNDARIO</b>			
Q. La Bamba.	Q. Camilo.	Q. Misteá.	Q. San Pablo.
Q. La Cartagena	Q. La Unión	Q. Agua de Panela.	Q. La Palma.
Q. La Boba.	Q. Centenario	Q. Totiadora	Q. Cordoncillal
Q. Las Evangelinas.	Q. Tijera	Q. La Cuntari	Q. Barro Hondo.
Q. La Nutria	Q. Pozo Azul.	Q. El Guayabo.	Q. de Cabrera.
Q. del Río Frío.	Q. Téllez	Q. El Urumo	Q. Charco Rincones.
Q. La Negra	Q. Agua Blanca	Q. Santa Lucia	Q. Cuba
Q. Grande	Q. Agua Fría	Q. El agua Panela.	
Q. La Sorda	Q. La Laja.	Q. Chiconal	
Q. El Caracol	Q. de Chacones	Q. Peña Blanca	
Q. San Antonio	Q. La Lejía	Q. Zanja Honda	
Q. Chitaraque	Q. Colorada	Q. La Chorrera	
Q. Agua Blanca	Q. El Brandy		
<b>TRATAMIENTO Y MANEJO.</b>			
Conservación de áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 metros a cada lado de los ríos y quebradas, medida a partir del nivel de mareas máximas, en los nacimientos mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia			

Fuente: Consultor EOT.

- **Sistema orográfico:** para la conservación y preservación del sistema.

<b>NOMBRE DEL SITIO.</b>
Loma La Rastra, Loma El Guarcal, Alto Las Cruces, Alto El Ramal, Alto Buenavista, Alto El Fraile, Alto el Alviòn, Alto El Chaparro, Filo de la Ronda, Cerro temblador, Cerro Mirador, Cerro Hombro.
<b>TRATAMIENTO Y MANEJO</b>
Protección y recuperación ambiental a través del manejo Área privada afectada al uso público

FUENTE: IGAC.

- **Áreas de interés paisajístico:** Conformado por sitios y escenarios que deben ser integrados al sistema de espacios publico mediante su conservación, mantenimiento, habilitación y adecuación.

### **Miradores naturales de Florián**

<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Peña de San Vicente (Finca Santa Bárbara)	V. El Carmen.
Escuela Gualilo y vereda por su ubicación es un mirador	V. Gualilo
Peña La Iglesia (Camino a Albania)	V. San José
Peña San Roque sobre cordillera de la bodega	V. Mópora
Cerro Santa Helena	V. Santa helena
Loma Zarval	V. LA Esperanza
Cerro (antena Telecom)	V. San Gil
Imagen Virgen del Carmen Se visualiza Cerro de Los Venados	V. Centro
Cerro Temblador.	
Cerro de los Venados	
Cordillera Opón.	

### Pozos de agua natural de Florián

NOMBRE	UBICACIÓN
Charco Azul (Cerca de quebrada LA Boba)	V. Zarval
Pozo Aguas Termales	Q. Chiconal.
Pozo El Caracol	Q. Caracol.
Pozo Q. Palo Santo.	
Pozo Charco Paila, Balneario Loma Bonita.	V. Platanillo.
Pozo Q. Puntarí.	V. Santa Lucia.
Pozo Q. La Venta	Corregimiento La Venta.

### Cascadas del municipio de Florián

NOMBRE	NOMBRE
Cascada Q. Boba – V. San Gil	Cascada Chiconal Q. Chiconal.
Cascada Q. Caracol	Cascada Vereda Casacote
Cascada Q. Agua Blanca.	Cascada Segunda Ventana – Sector Impal.
Cascada Río Bamba – Sector Brazuelos.	

### Cuevas Naturales del municipio de Florián.

NOMBRE	UBICACIÓN
Ventanas del Tisquezoque	V. Tisquezoque
Cueva en Uvales y Papayo (se encontró restos indígenas Yariquíes)	V. Encenillo
Cueva innominada	V. LA Vueltiada
Cueva de Los Vijaos (cementerio indígena)	V. Buenavista
Cueva innominada	V. Casacote
Cuevas Peña Hueca	V. Opón
Cueva El Porton	Sector Brazuelos.
Cueva Los Murciélagos.	
Cueva de Titeres.	
Cueva del Indio.	
Cueva Punta de Piedra.	

### Caminos de herradura del municipio de Florián.

NOMBRE	UBICACIÓN
Portón de Peñuelos (camino de Herradura)	V. La Vueltiada
Peña La Iglesia (Camino a Albania)	V. Mópora o Tisquezoque
Puente de piedra sobre la quebrada Pescadero	V. Casacote
Agua Blanca a la Vereda Santa Rosa.	Vereda Santa Rosa.
Porvenir a la Vereda El opón.	
Porvenir a la Vereda San Luis.	Vereda San Luis
Arepitas a Río Bamba.	
La Hacienda a la Vereda El Gualilo.	Vereda El Gualilo.

Fuente: COMUNIDAD, taller de diagnóstico EOT

## TITULO III EL COMPONENTE RURAL

### **Capítulo 1º - EL MODELO TERRITORIAL RURAL.**

**Artículo 37º- DEFINICIÓN:** El modelo territorial rural identifica las acciones necesarias para mejorar la producción del sector rural y su sostenibilidad ambiental, buscando obtener altos rendimientos y mejorar el bienestar social de la comunidad.

### **Artículo 38º. OBJETIVOS DEL MODELO TERRITORIAL RURAL**

1. Orientar la Producción Agropecuaria bajo un Plan sostenible como instrumento de planeación que le facilite al municipio programar la producción Agropecuaria, la prestación del servicio de Asistencia Técnica y la gestión de los recursos, buscando la conservación y el mejoramiento del medio ambiente.
2. Impulsar proyectos que contribuyan al mejoramiento del nivel de vida de la población rural, mediante la eficiente explotación de los recursos y la modernización de los sistemas de producción agrícola.
3. Tecnificar y modernizar los renglones productivos pecuarios en el municipio con el fin de aumentar los ingresos a las familias del sector rural, mediante la adopción de tecnologías que mejoren y hagan más eficientes las explotaciones de manera sostenible.
4. Promover los sistemas silviculturales, (silvoagrícolas, silvopastoriles y agrosilvopastoril) para el manejo integral en la producción agropecuaria, de acuerdo a las potencialidades con que dispone cada zona en las diferentes veredas del municipio.
5. Implementar la cultura de la producción orgánica de los cultivos, mediante la capacitación directa a los agricultores en el uso de pesticidas biológicos y abonos orgánicos en la actividad agropecuaria, buscando obtener productos ecológicos, conservando la salud humana y el medio ambiente.
6. Capacitar al productor rural en el adecuado uso, protección y conservación del suelo, mediante la implementación de prácticas culturales conservacionistas, que permitan la recuperación y sostenibilidad de este recurso.

7. Consolidar y vincular a los flujos regionales la industria turística con énfasis en el ecoturismo, el turismo de aventura, asociados a la prestación de servicios especializados de alto nivel en educación, recreación y salud.
8. Promover la economía local mediante la comercialización de los productos agropecuarios del municipio en un marco de condiciones competitivas que le garanticen el acceso a los mercados Regional, Departamental y Nacional.

#### **Artículo 39º- OBJETIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS**

1. Promover la economía local mediante el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial mejorando las condiciones de comercialización de los productos agropecuarios del municipio en un marco de condiciones competitivas que le garanticen el acceso a los mercados Regional, Departamental y Nacional.
2. Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población rural del municipio mediante la ejecución de programas orientados a suplir la demanda de vivienda mediante el cumplimiento de especificaciones referentes a espacialidad, calidad de la construcción y saneamiento básico.
3. Modernizar y hacer eficiente la prestación de los servicios públicos de su competencia para una mejor calidad y mayor cobertura.
4. Implementar estrategias para garantizar a las comunidades la cobertura de programas de saneamiento básico que incluyan todas las veredas del municipio.

#### **Artículo 40º- POLITICAS GENERALES DEL MODELO RURAL.**

1. El manejo integral del territorio rural del Municipio, a partir de sus potencialidades y condiciones ambientales, permitiendo la conservación y recuperación del suelo a través del uso de tecnologías sustentables.
2. Mejoramiento de la Productividad y competitividad del Sector Agropecuario del Municipio, con miras a mejorar los ingresos y la calidad de vida de la población rural, a través de la capacitación, actualización y asistencia técnica en y durante los procesos de producción

3. Promover los procesos de conservación y protección asociados al sistema hídrico rural y a las zonas que presentan grados de deterioro ambiental.

#### **Artículo 41º- POLITICAS RURALES DE INFRAESTRUCTURA.**

1. Mejoramiento y mantenimiento de la red vial terciaria proporcionándole su función estructuradora para integrar el área urbana y rural con lo cual se facilitará el intercambio de las diferentes actividades económicas del municipio y de este con la provincia, el departamento y la nación.

2. Elevar la calidad de vida de la población rural del municipio mediante el mejoramiento y/o construcción de viviendas que suplan las necesidades básicas de construcción, saneamiento y habitabilidad.

3. Fortalecimiento del sector educativo a nivel rural para ofrecer a los niños y adultos una capacitación y formación integral aplicable a su entorno de vida, además brindar apoyo y promoción de las actividades culturales y recreativas que identifican e integran a las comunidades veredales.

4. Equilibrar la prestación de los servicios públicos aumentando su cobertura y localizando de forma óptima los equipamientos sociales.

5. Mejorar la red vial carretable veredal para facilitar el intercambio y la movilidad.

6. Orientar la consolidación de espacios de concertación, de reflexión y promoción de la acción interinstitucional para la gestión del desarrollo, requiriéndose de capacidades emprendedoras, estratégicas, de decisión, organizativas e imaginativas, con énfasis en la transformación de la cultura organizacional y de la gestión pública con verdadera y sana política de dirección local de manera integral.

7. La integración de los Municipio de la provincia de FLORIÁN, en busca de avanzar en la consolidación de la región buscando aunar esfuerzos y recursos para la gestión ante el Gobierno Departamental y Nacional en la presentación y aprobación de proyectos de impacto regional.

#### **Artículo 42º - ESTRATEGIAS GENERALES RURALES.**

Con el objeto de lograr un adecuado uso del suelo rural y de las actividades que en él se desarrollan, orientar y ordenar la acción del Gobierno Municipal para buscar y armonizar con el esfuerzo integral del sector público y privado los medios requeridos que faciliten el desarrollo, sostenible, armónico e integral del municipio de Florián se establecerán las siguientes acciones rurales en relación con el desarrollo físico del Municipio para mejorar las condiciones actuales:

## ■ **ESTRATEGIA RURAL N. 1 (ER-1) Subsistema Ambiental - Económico**

Clasificación, organización y manejo del Suelo Rural del Municipio en áreas de actividad agroforestal (70% del territorio) y agrícola en busca del mejoramiento de la productividad, a partir del uso integral de los predios, la implementación de prácticas sustentables de producción compatibles con las características del territorio, la promoción, fomento y establecimiento de cultivos Silvoagrícolas (combinación de cultivos y bosques) y Silvopastoriles (mejoramiento de praderas y potreros arbolados)

<b>SUELOS RURALES DE USO AGROFORESTAL</b>		
<b>Sistema</b>	<b>Símbolo</b>	<b>Veredas</b>
Sistemas Silvoagrícolas	<b>SSA</b>	Veredas; San Antonio, San José, Tisquizoque, La Cabaña, Casacote, Viani, Puerto Perla, Centro, Esmeralda, Gualilo, Vueltiada, Santa Helena, Buena vista Alta, San Gil, Campo hermoso, El Carmen y Otro Mundo.
Sistemas Silvopastoriles	<b>SSP</b>	Veredas: San José de la Mesa, Encenillo, La Colorada, La Venta, Santa Rosa, San Luis, Opón, Buena vista Alta, El Carmen y Otro Mundo
Sistemas Agrosilvopastoril	<b>SASP</b>	Veredas Tisquizoque, Mópora, Casacote, Leonos y Viani.
<b>SUELOS RURALES DE USO AGRÍCOLA</b>		
<b>Sistema</b>	<b>Símbolo</b>	<b>Veredas</b>
Cultivos Semilimpios	<b>CS</b>	Veredas: San José, San Antonio, Viani, Esmeralda y Puerto Perla, El Centro y Vueltiada.

### **ACCIONES ESTRATEGIA RURAL N. 1 (ER-1)**

- Reglamentación de áreas de actividades Agroforestales y áreas de actividades Agropecuarias.
- Investigación y Desarrollo tecnológico de sistemas de producción sostenibles.
- Capacitación técnica al pequeño y mediano productor agropecuario para modernizar y dar un manejo ambiental a las actividades productivas.

## ■ **ESTRATEGIA RURAL No. 2 (ER-2) Subsistema Económico**

Redireccionar los procesos productivos orientándolos hacia una producción técnica, diversificada, y sostenible, para el mejoramiento de la productividad y la competitividad del sector Agropecuario, además de estimular aquellos que configuren cadenas productivas.

## **ACCIONES ESTRATEGIA RURAL No. 2.**

- Fortalecimiento institucional de la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria como dependencia que promueva el desarrollo de sistemas productivos alternativos bajo figuras asociativas.
- Fomento y establecimientos de los cultivos de frutales de clima medio y cálido como cítricos, papaya, pitahaya, maracuya y aguacate entre otros como sistemas agroforestales en las diferentes veredas del municipio.
- Diversificación y tecnificación del cultivo de café en asocio con plátano y otros productos alternativos.
- Desarrollo de cultivos frutícolas de tomate de árbol, lulo, uchuva, mora, granadilla y fresa en las veredas de la zona alta del municipio.
- Mejoramiento del nivel tecnológico del cultivo de la caña mediante la implementación de tecnologías adecuadas que se adapten a las condiciones agroecológicas del municipio y el mejoramiento de las infraestructuras para la producción de miel y panela.
- Fortalecimiento y tecnificación del cultivo de cacao mediante la introducción de clones mas productivos y articulación a la cadena productiva departamental en las veredas de influencia del Río Minero.

## **■ ESTRATEGIA RURAL N. 3 (ER- 3). Económica.**

Mejoramiento de la producción ganadera a través del fortalecimiento, la capacitación, asistencia técnica, las practicas de manejo, la promoción, fomento y establecimiento de los sistemas silvopastoriles (ganadería y potreros arbolados), en las áreas determinadas como SSP y SASP, y la implementación de la explotación de otras especies en el municipio.

## **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 3 (ER- 3)**

- Implementación de un programa de inseminación artificial para el mejoramiento genético del ganado bovino doble propósito en las diferentes veredas del municipio.
- Tecnificación de praderas y potreros arbolados mediante introducción de pastos mejorados, pastos de corte, y banco de proteínas para mejorar las dietas nutricionales del ganado bovino en las veredas del municipio.

- Establecimiento de explotaciones piscícolas tecnificadas de Mojarra roja, Cachama y carpa en las veredas del municipio de Florián.
- Desarrollo de explotaciones de especies menores ( conejos, curies, cerdos, codornices, pavos) en las diferentes veredas del municipio.

#### ■ **ESTRATEGIA RURAL N. 4 (ER – 4) Subsistema económico**

Vinculación del desarrollo tecnológico al sector agropecuario de municipio articulado a procesos agroindustriales, generando valor agregado en los productos a fin de aumentar la utilidad de los productores.

#### **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 4 (ER- 4).**

- Capacitación en el manejo postcosecha e industrialización ( elaboración de mermeladas, dulces y conservas) de las frutas que se producen en el municipio.
- Construcción de un centro de acopio de productos agrícolas para la comercialización de los productos en el sitio de la actual planta de sacrificio de ganado.

#### ■ **ESTRATEGIA RURAL No. 5 (ER-5) Subsistema Económico.**

Fortalecimiento e implementación de modelos de desarrollo Agropecuarios Sostenibles, que incrementen la productividad y garanticen la seguridad alimentaria, los ingresos de la unidad familiar y que sean compatibles con el medio ambiente, para las diferentes zonas del municipio de acuerdo a las condiciones agroecológicas propias, logrando la diversificación de la producción en áreas con limitaciones para usos más intensivos.

#### **ACCIONES ESTRATEGIA RURAL No. 5.**

- Fomento e implementación de la granja integral como alternativa productiva para los pequeños agricultores teniendo como base la horticultura, los cultivos semestrales y la explotación de especies menores para las diferentes veredas del municipio.
- Implementación de programas de agricultura orgánica a través del fortalecimiento del sistema de labranza mínima apoyados con tecnología ecológica, abonos verdes etc en las veredas del municipio.



- Establecimiento de explotaciones piscícolas tecnificadas de Mojarra roja, Cachama y carpa en las veredas del municipio de Florián.
- Desarrollo de explotaciones de especies menores (conejos, curies, cerdos, codornices, pavos) en las diferentes veredas del municipio.

#### ■ **ESTRATEGIA RURAL N. 6 (ER- 6). Funcional.**

Fortalecer la accesibilidad vial a las Veredas y sectores del municipio, mediante el mantenimiento de la red carretable existente, la construcción de nuevas vías de conexión veredal, el mantenimiento de los caminos veredales garantizando la movilidad de personas, facilitar el intercambio de bienes y servicios, para lo cual se determinan las siguientes acciones:

#### **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 6 (ER- 6).**

- Ampliación y/o replanteo y mantenimiento de las vías terciarias del municipio. (Vía Escuela La Colorada. (V- 2), Vía Encenillo – San José de La Mesa ( V-15), Vía San Antonio - Leones – (V-7), Vía San Antonio - San José de Leones. V-6, Vía Tisquezoque - San José De Florián. (V-17), Cabecera Municipal Florián – Tisquezoque - Mópora – Tunungua (Vía - 16), Vía Puerto Cabaña – Puerto Perla, Vía Casacote - Limite Municipal, Vereda Vueltiada – Escuela Arrayanes. ( V - 10), Vereda La Vueltiada – Escuela La Playa (V-11), Vía Vereda El Carmen (V –4, V–5), Vía Otro Mundo, Vía A San Gil (V – 19), Vía Santa Helena – Río Bamba, Vía La Esmeralda, Vía Escuela Campo Hermoso (V-3), Vía Escuela Buena vista, Vía Opón – San Luis)
- Construcción o Continuación de las Vías Interveredales: La Peña - El Zarval - San José; Ramal La Peña - El Opón; Ramal Campo Hermosos - La Belleza Sector El Quino; Ramal La Vueltiada - Panjuil - Sitio Panamá; Ramal Casacote - Flores - Casablanca; Vía Corregimiento De La Venta - Mata De Plátano; Ramal Pariqui - Santa Rosa - San Luis - Platanillo; Vía La Venta - Canoitas - La Honda - Albania; Loma Bonita - Campo Hermoso - San José Y Los Ramales Sector Bogota -Q. La Boba - San Gil; Mópora - Río Jaboncillo; San José - Peña Blanca; San Antonio-La Esperanza-S. Las Palmas; El Carmen-S. Caña Brava-San Vicente; La Colorada-S. Rivera Alta; Santa Rosa - Pozuelos; S. El Rincón - Pariqui.
- Construcción puentes vehiculares en las vías del municipio. (Puente sobre la Quebrada Corazón - vereda Venta de Coles; Puente Sector Loma Bonita; Puente sobre Quebrada Buena vista; Puente Quebrada El Roble; Quebrada La Palma; Q. Agua Blanca; Q. Chiquita.)
- Mantenimiento general de los caminos veredales del Municipio de Florián.

## ■ **ESTRATEGIA RURAL N. 7 (ER- 7) Subsistema Funcional.**

Mejorar los sistemas de abastecimiento de agua a la población rural mediante el aprovechamiento y optimización del potencial hídrico y de escorrentía a través del mantenimiento, ampliación y terminación de los acueductos veredales y la construcción de nuevos acueductos y Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de Servicios Públicos de energía, telefonía, combustible de cocción, residuos, como factores del desarrollo social y económico del Municipio de Florián.

### **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 7 (ER- 7).**

#### **ACUEDUCTO**

- Ampliación, mantenimiento y mejoramiento de los acueductos veredales existentes en el municipio de Florián.
- Mantenimiento y mejoramiento de captaciones y conducciones de agua individuales en las diferentes veredas del municipio.

#### **RESIDUOS SÓLIDOS**

- Manejo integral de residuos sólidos rurales.
- Manejo integral de residuos sólidos el corregimiento de La Venta y los centros poblados rurales.

#### **TELEFONIA**

- Implementación del programa de telefonía social para las diferentes veredas del municipio.

#### **COMBUSTIBLE PARA LA COCCION**

- Manejo de combustibles para la cocción en el sector rural.

#### **ELECTRIFICACIÓN**

Ampliación del programa de energía eléctrica de puntas y colas para las veredas del municipio de Florián: Encenillo 7, San José de la Mesa 10, La Venta (rural) 4, Venta de Coles 9, Zarval 5, Mópora 10, Tisquezoque 12, Puerto - La Cabaña 3, Puerto - La Esmeralda 4, Casacote 14, Viani 10, Vueltiada (Lusitania, Playa) 12, San Gil 10, Santa Helena 5, El Carmen – Quebrada Grande 2, Otro Mundo 18, Buenavista Alta 2, El Opón 7, San Luis 6, Leones 11, San Antonio 7, Mesetas – Santa Lucia 5.

## ■ **ESTRATEGIA RURAL N. 8 (ER – 8). Social – Funcional.**

Modernización, fortalecimiento, ampliación y mejoramiento de la infraestructura de los Servicios Sociales Básicos: Educación, Salud, Recreación y Espacio Público, para alcanzar mayores niveles de desarrollo social, cultural y económico en el Municipio.

## **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 8 (ER-8).**

### **EDUCACIÓN:**

- Fortalecer la calidad del servicio educativo (preescolar, primaria y básica-media) del municipio de Florián.
- Reducción del analfabetismo en el municipio de Florián
- Implementación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT en el corregimiento de la venta y en la vereda San Antonio.
- Implementación de programas para la capacitación escolar en el municipio de Florián (danzas, música, deportes, manualidades, artesanías, huerta escolar formación en valores y derechos humanos etc.)
- Implementación de programas de educación no formal en el municipio de Florián.
- Implementación de talleres para padres de familia en los establecimientos educativos de primaria, básica y media del municipio
- Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las escuelas rurales del municipio.
- Dotación de mobiliario, equipos y material pedagógico del Colegio Ezequiel Florián y centros educativos rurales.
- Implementación del servicio de transporte escolar en el municipio de Florián.

### **SALUD:**

- Ampliación de la cobertura a beneficiarios del régimen subsidiado de salud niveles uno y dos del SISBEN
- Actualización del sistema de selección de beneficiarios SISBEN.
- Fortalecimiento y capacitación del personal de salud y comunidad en general del municipio de Florián.
- Ampliación, mantenimiento y dotación del Centro de Salud San José de Florián y Los Puestos de Salud La Venta, San Antonio, Mopora, Otro Mundo y Santa Helena.
- Construcción y dotación de dispensarios de salud en las escuelas del sector rural del municipio de Florián.
- Fortalecimiento del Plan de Atención Básica P A B.
- Ampliación de cobertura en bonos alimenticios y dotación a hogares infantiles, programa suma y programa FAMI del área urbana y rural.

### **RECREACIÓN Y DEPORTES:**

- Institucionalización y apoyo a los eventos deportivos municipales
- Creación de escuelas de formación y clubes deportivos en el municipio.

- Mantenimiento y reparación a los polideportivos de las escuelas rurales del municipio.
- Construcción de polideportivos o canchas multifuncionales en las escuelas rurales del municipio. (Buenavista Baja, Buenavista Alta, San José de Florián, Leones, Viani, La Perla, La Esmeralda, La Playa, La Cabaña, San Luis, Encenillo).
- Construcción dotación y mantenimiento de áreas de juegos infantiles para las escuelas rurales.
- Dotación de implementos para las diferentes disciplinas deportivas del municipio.

## **CULTURA**

- Promoción de actividades culturales y folclóricas del municipio de Florián

### **■ ESTRATEGIA RURAL N. 9 (ER- 9). Funcional, Ambiental y Social.**

Promover y Gestionar el Mejoramiento de las características constructivas, espaciales y funcionales de las viviendas rurales del municipio a través de la construcción, ampliación, remodelación, renovación y dotación de servicios, a fin de fortalecer las condiciones de habitabilidad e incrementar los estándares de calidad de vida.

### **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 9 (ER- 9)**

- Mejoramiento de viviendas rurales ( hacinamiento y características físicas inadecuadas)
- Mejoramiento y construcción de obras en viviendas en alto riesgo en las diferentes veredas del municipio.
- Construcción de unidades sanitarias y pozos sépticos en viviendas rurales.

### **■ ESTRATEGIA RURAL N. 10 (ER-10). Subsistema social.**

Atención integral a la población más vulnerable del municipio especialmente niños, jóvenes, mujer cabeza de familia, adultos mayores, familia y discapacitados y Mejoramiento de la infraestructura de los servicios sociales básicos de convivencia comunal, mediante la ampliación, mantenimiento y fortalecimiento de sus estructuras, que permitan elevar el nivel de desarrollo social del municipio.

### **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL N. 10 (ER-10)**

- Atención integral a la población vulnerable por conflictividad social en el municipio de Florián
- Desarrollo integral de la población infantil.
- Promoción organizacional a la población juvenil, mujeres cabeza de familia y adultos del municipio de Florián.
- Atención integral a la población adulta mayor y discapacitados del municipio
- Construcción de auditorios culturales para las veredas Casacote

### **■ ESTRATEGIA RURAL No. 11 (EG- 11) Subsistema Ambiental.**

Reglamentación de las áreas con restricciones ambientales y de uso por susceptibilidad a amenazas y restricción de uso sobre el área de derecho de la vía por el paso de la línea del gaseoducto.

### **ACCIONES DE LA ESTRATEGIA RURAL No. 11.**

- Manejo de las actividades agropecuarias en el área de restricción ambiental y uso.
- Delimitación, recuperación y protección de las áreas susceptibles de amenazas.
- Fortalecimiento del Comité Local de Atención y Prevención de Desastres.

## **Capítulo 2º - DECISIONES TERRITORIALES RURALES.**

### **Artículo 43º - ZONIFICACION AMBIENTAL**

A fin de orientar y establecer el uso del suelo rural en el Municipio de Florián, las actividades y manejos a desarrollar dentro de los predios privados, se establece la siguiente reglamentación de uso y normas que direccionan, restringen o prohíben un uso no adecuado y directriz, para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y culturales asociados. Se toma la clasificación de uso de los suelos definidos en la Resolución 01756 de 1999 de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)**, definidas:

■ **Uso Principal:** Es el uso deseable cuya explotación y/o aprovechamiento corresponde con la función específica de la zona y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista del desarrollo sostenible.

■ **Usos Compatibles:** Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y la protección del suelo y demás recursos naturales conexos. Se puede establecer o practicar sin autorización o permiso previo.

■ **Usos Condicionados:** Son aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los suelos y sus recursos naturales conexos, están supeditados a permisos o autorización previa y condicionamientos específicos de manejo por parte de la CAS.

■ **Usos prohibidos:** Son aquellos incompatibles con el uso principal de una zona, con los propósitos de preservación ambiental o de planificación y por consiguiente entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

### **Artículo 44º - AREAS DE MANEJO Y USO DEL SECTOR RURAL**

Para el esquema de Ordenamiento se definen las siguientes áreas de manejo o áreas de actividades a fin de distribuir, reglamentar y localizar los usos del suelo, de acuerdo con la zonificación ambiental del territorio, así:

Suelos de uso agropecuario o de Producción, Suelos de Producción Rural Agroforestal, Suelos de uso Forestal, Suelos de protección.

## Reglamentación de Uso del Suelo - Zonificación Ambiental

GRUPO	UBICACIÓN	SIMB.	Has
<b>AREAS AGROPECUARIAS</b>			1034,77
Cultivos semilimpios	Veredas: San José, San Antonio, Viani, Esmeralda y Puerto Perla, El Centro y Vueltiada.	<b>CS</b>	1034,77
<b>AREAS AGROFORESTALES.</b>			9.573,51
Sistemas Silvopastoriles	Veredas: San José de la Mesa, Encenillo, La Colorada, La Venta, Santa Rosa, San Luis, Opón, Buena vista Alta, El Carmen y Otro Mundo	<b>SSP</b>	4070.64
Sistemas Silvoagrícolas	Veredas; San Antonio, San José, Tisquizoque, La Cabaña, Casacote, Viani, Puerto Perla, Centro, Esmeralda, Gualilo, Vueltiada, Santa Helena, Buena vista Alta, San Gil, Campo hermoso, El Carmen y Otro Mundo.	<b>SSA</b>	4888.17
Sistemas Agrosilvopastoriles	Veredas Tisquizoque, Mópóra, Casacote, Leones y Viani.	<b>SASP</b>	614.7
<b>AREAS AGROPECUARIO Y AGROFORESTAL CON RESTRICCIÓN POR PASO DE LA RED DEL GASEODUCTO Y OLEODUCTO.</b>			<b>462*</b>
Línea Gasoducto oleoducto	Veredas Casacote, El Puerto, Tizquizoque, La Vueltiada, Campo Hermoso y Otro Mundo.	<b>LG*</b>	462*
<b>AREA FORESTAL</b>			<b>418.18</b>
Bosque Productor	Veredas: Encenillo, Venta de Coles, Santa Rosa, Buena vista Alto y Campo hermoso	<b>Bpd</b>	418.18
<b>AREAS DE PROTECCIÓN</b>			
<b>AREAS FORESTALES PROTECTORAS.</b>			<b>6.044,53</b>
BOSQUES PROTECTORES	Partes altas de las veredas: La Venta, Santa Lucia, San Antonio, Platanillo, Zarval, Tizquesoque y hacia las veredas Vueltiada, San Gil y el Carmen.	<b>BP</b>	1.270,35
BOSQUES SECUNDARIOS	<b>Consoc Bosque Secundario / rastrojo</b> Distribuidos por todo el municipio	<b>Bs/Ra</b>	3.621,33
	<b>Consoc bosques secund/pastos natural</b> Veredas Vueltiada, Buena vista Alta y Campo Hermoso.	<b>Bs/Pn</b>	1.152,85
<b>AREAS DE PROTECCION HIDRICA</b>			<b>1.195,16</b>
ÁREAS PERIFERICAS A NACIMIENTOS, CAUCES DE RIOS, QUEBRADAS Y CORRIENTES	Márgenes de todas las fuentes que conforman el sistema hídrico.	<b>APH</b>	1.195,16
AREAS DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN ACUEDUCTOS	Quebradas Agua Blanca, Colorada, Corazón, Zanja Honda, San Antonio, Caracol, La Corcovada, Rancho Cascaras, Nac. Aguapanela, Nacimiento Carrasponsal, Nacimiento Villa Hermosa, Nacimiento Impal, y Aljibes,		

**Fuente:** Consultor EOT.

\*Áreas incluidas dentro de los suelos de uso agropecuario y agroforestal con restricción por paso de la red del gaseoducto y poliducto. \*\* Áreas incluidas dentro de los suelos de protección de los recursos naturales.

**A. AREAS AGROPECUARIAS. Tierras de uso agrícola sin restricción ambiental. (1034,77 Ha.)**

Son aquellas áreas destinadas a la agricultura y/o ganadería, que presentan un equilibrio ambiental, son aptas para desarrollar actividades agropecuarias con alto grado de sostenibilidad, bajo ciertas regulaciones y restricciones ambientales, dado el carácter intensivo, moderado o leve de las explotaciones. Para el manejo y administración de las áreas agropecuarias se definen las siguientes categorías:

**A-1 AGROPECUARIO SEMI – INTENSIVA O SEMI - MECANIZADA: Uso Cultivos Semilimpios y pastoreo. (1034,77 Ha)**

Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica caracterizadas por un relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva, de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión pero que puede permitir una mecanización controlada o uso semi-intensivo.

Son los que permiten siembra, labranza, recolección por períodos vegetativos mayores de un (1) año; no exigen la remoción frecuente y continua del suelo, ni lo dejan totalmente desprovisto de una cobertura vegetal, excepto entre las plantas o por cortos períodos estacionales; tales como: café sin sombrero, la caña panelera, en esta categoría se incluyen los pastos para el pastoreo. En el territorio municipal se recomienda en las veredas San José, San Antonio, Viani, Esmeralda y Puerto Perla, El Centro y Vueltiada

**Reglamentación de Uso:**

USO PRINCIPAL	Agropecuario Tradicional a Semi – Mecanizado y Forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector – productor.
USOS COMPATIBLES	Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario.
USOS CONDICIONADOS	Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios y parcelaciones rurales con fines de construcción de vivienda campestre siempre y cuando no resulten predios menores a los autorizados para el municipio para tal fin.
USOS PROHIBIDOS	Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.

Fuente: CAS



### **Directrices de manejo**

- Promocionar el uso de prácticas culturales ambientalmente sostenibles en la actividad agropecuaria, implementando la agricultura biológica y mejorando praderas como estrategia de cambio y sistema de producción asociado a la sostenibilidad ambiental.
- Talleres de educación ambiental sobre el manejo de técnicas en agroecología.
- Fomentar y desarrollar actividades de conservación y manejo de suelos: Terraceos; Siembras, teniendo en cuenta la pendiente de tal forma que se retenga la pérdida de suelo por escorrentía.
- Rotación de leguminosas: cultivos y forrajes que permitan incorporar nutrientes orgánicos para la restauración de su productividad.

### **B. AREAS DE ACTIVIDAD AGROFORESTAL: suelos con restricción. (9.573,51 Ha)**

Estos suelos corresponden a zonas donde existe demanda social, pero los suelos presentan restricciones para el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias. Los sistemas agroforestales se definen como los usos que armonizan los cultivos agrícolas y forestales, mediante una correcta distribución de las tierras con restricciones para un uso permanente en la agricultura o ganadería. Para el manejo y administración de las áreas agroforestales se definen la siguiente clasificación:

#### **B-1 ÁREAS PARA SISTEMAS SILVOPASTORILES. SSP (4070.64Ha)**

Este sistema combina la ganadería con la silvicultura, no requiere la remoción continua y frecuente del suelo ni dejan desprovisto de una cobertura vegetal protectora, permitiendo el pastoreo permanente del ganado y la actividad forestal simultáneamente. Las tierras aptas para este sistema están localizadas en las Veredas San José de la Mesa, Encenillo, La Colorada, La Venta, Santa Rosa, San Luis, Opón, Buena vista Alta, El Carmen y Otro Mundo

#### **B-2 ÁREAS PARA SISTEMAS SILVOAGRÍCOLAS SSA (4888.17 HA)**

Son sistemas que combinan la agricultura y los bosques, permitiendo la siembra, labranza y recolección de la producción junto con la remoción continua y frecuente del suelo, dejando desprovisto de la cobertura vegetal permanentemente en algunas áreas, pero dejando el resto cubierto por árboles en forma continua y permanente, tales como: Café con sombrío, Frijol y Maíz con Nogal Cafetero (C.D.M.B, 1.985)

Esta unidad se encuentra localizada en las Veredas; San Antonio, San José, Tisquizoque, La Cabaña, Casacote, Vianí, Puerto Perla, Centro, Esmeralda, Gualilo, Vueltiada, Santa Helena, Buena vista Alta, San Gil, Campo hermoso, El Carmen y Otro Mundo.

### **B-3 ÁREAS PARA SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES. SASP( 614.7 Ha)**

Son sistemas que combinan la agricultura, el pastoreo y la silvicultura, es decir se combinan los sistemas Silvopastoril y Silvoagrícola conjuntamente. Se define esta unidad en las veredas Tisquizoque, Mópora, Casacote, Leones y Vianí.

#### **Reglamentación de usos:**

USO PRINCIPAL	Cultivos Silvoagrícolas y Silvopastoriles
USOS COMPATIBLES	Cultivos Permanentes, Forestal Protector- Productor, Agricultura Biológica, Investigación en manejo y conservación de suelos y Restauración Ecológica e Infraestructura básica para el uso principal.
USOS CONDICIONADOS	Agropecuaria Tradicional, Forestal Productor, Agro - industria, Centros vacacionales, Vías y Minería
USOS PROHIBIDOS	Agropecuaria intensivo, Urbanos, Industriales y Loteo con fines de construcción de vivienda

Fuente: CAS

#### **Directrices de Manejo:**

- Promocionar en forma concertada con los actores del desarrollo local el uso de tecnologías y sistemas de producción alternativos, asociados a la sostenibilidad ambiental. En los que los cultivos agrícolas y el pastoreo se encuentren relacionados directamente con una densificación de la cobertura arbórea y arbustiva, empleando sistemas multiestratos: sistemas silvoagrícolas y sistemas silvopastoriles, de acuerdo a las características de los terrenos a más detalles (fincas).
- Fomento e implementación en cultivos y forrajes permanentes, de prácticas culturales de conservación de suelos como los terraceos y la agricultura biológica.
- Fomento e implementación de la silvicultura como actividad altamente productiva y como barrera para el avance de los procesos de desertización.
- Propiciar investigaciones en forma conjunta: CAS – Municipios –Universidades regionales sobre silvicultura y especies forestales promisorias de alta calidad en maderas y subproductos.

### **C. AREAS DE ACTIVIDAD AGROFORESTAL CON RESTRICCIÓN DE USO POR DERECHO DE VÍA RED DE POLIDUCTO Y GASODUCTO (462 Ha)**

Se define en la franja de terreno a lado y lado del tubo, establecida en 200 metros para proteger a la comunidad, el medio ambiente y a la red. Los terrenos aledaños solo son recomendables para la ganadería, los pastos bajos y los cultivos transitorios o permanentes de porte bajo. Según lo establecido en el Código Colombiano del Petróleo. Las áreas de uso potencial agropecuario se condiciona por el paso de la red del gaseoducto y el oleoducto y toda su área de influencia en las líneas que recorren el municipio y las estaciones de entrega (City Gate) cerca al casco urbano.

#### **Directrices de Manejo, recomendaciones y restricciones:**

- No operar vehículos o equipos pesados sobre el derecho de vía
- No realizar actividades que reduzcan la cobertura del gasoducto.
- No arar a más de 50 cm, de profundidad
- No taladrar, nivelar la tierra o instalar sistemas de drenaje.
- No realizar la construcción de casas, sótanos y piscinas en el área de derecho de la vía.
- No instalar depósitos de materiales inflamables, madera o carbón.
- No realizar cruces de tubería, sistema de riesgo, acueducto o alcantarillados.
- No llevar plantaciones con raíces largas
- No construir accesos cunetas.
- No instalar postes de luz o cruces de cables eléctricos sobre el derecho de vía.
- No permitir la explotación de material (canteras)
- No permitir el manejo de explosivos.
- No realizar trabajos de explotación sísmica, quema de cultivos o fogatas.

### **D. AREAS FORESTALES PRODUCTORAS. (418.18 Ha)**

#### **D.1 AREAS PARA BOSQUES PRODUCTORES. BPt**

Son aquellas zonas que deben ser conservadas permanentemente con bosque natural o artificial para obtener productos forestales para la comercialización y consumo.

Su finalidad es la producción forestal directa o indirecta. Es producción directa cuando la obtención de productos implica la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación; es indirecta cuando se obtienen los productos sin que desaparezca el bosque.

Esta unidad se localiza hacia las veredas Encenillo, Venta de Coles, Santa Rosa, Buena vista Alto y Campo hermoso.

**Reglamentación de usos:**

USO PRINCIPAL	Plantación, mantenimiento forestal y agrosilvicultura.
USOS COMPATIBLES	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, e investigación de las especies forestales y de los recursos naturales en general.
USOS CONDICIONADOS	Actividades silvopastoriles, aprovechamiento de plantaciones forestales, minería, parcelaciones para construcción de vivienda, infraestructura para el aprovechamiento forestal e infraestructura básica de producción de usos compatibles.
USOS PROHIBIDOS	Industriales diferentes a la forestal, urbanizaciones o loteo para construcción de vivienda en agrupación y otros usos que causen deterioro al suelo y al patrimonio ambiental, cultural e histórico del municipio.

Fuente: CAS

**Artículo 47º - SUELOS DE PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE IMPORTANCIA AMBIENTAL GENERAL Y RURAL.**

Para el E.O.T. se definen las siguientes áreas de manejo para la protección dada su importancia ambiental.

**A. AREAS FORESTALES PROTECTORAS**

**A-1 AREAS PARA BOSQUES PROTECTORES. BP ( 1.270.35 Ha)**

Se entiende por área forestal protectora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En el área forestal protectora debe prevalecer el efecto protector y sólo se permitirá la obtención de grupos secundarios del bosque.

En el municipio de Florián las Áreas Forestales Protectoras se formulan en dos sub - categorías por sus características, así:

Las zonas de aptitud Forestal que deben mantener la cobertura del Bosque y Vegetación arbustiva por ser áreas protectoras de nacimientos de agua y corrientes hídricas, con topografía quebrada de fuertes pendientes a escarpada, suelos clase VIII, susceptibles a sufrir amenaza media por caída de rocas. (Bosques protectores Bpt)

Estas tierras están localizadas en las Partes altas de las veredas: La Venta, Santa Lucia, San Antonio, Platanillo, Zarval, Tizquesoque y hacia las veredas Vueltiada, San Gil y el Carmen.

■ **ÁREAS DE BOSQUE SECUNDARIO (Bs/Ra - Bs/Pn) (4774,18 Ha)**

Esta unidad está compuesta por bosques remanentes o relictos aislados que han perdido su carácter primario, ya que no cuentan con influencia de patrones ecológicos y han resurgido por un proceso sucesional donde el bosque primario fue eliminado. En menor proporción se encuentran rastrojos asociados que se encuentran en un proceso natural de revegetalización, que pueden ser ecológicamente importantes cuando se encuentran cubriendo las márgenes de las quebradas, o con áreas de pastos naturales. Ambos brindan al suelo y a las microcuencas buena protección y constituyen el último refugio para la fauna que albergan. Se encuentran ubicados en manchas diseminadas por todo el territorio, y en las Veredas Vueltiada, Buena vista Alta y Campo Hermoso.

**Reglamentación de uso.**

USO PRINCIPAL:	Prevalecer el efecto Protector.
USOS COMPATIBLES:	Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica e investigación y establecimiento de plantaciones forestales protectoras, en áreas desprovistas de vegetación nativa.
USOS CONDICIONADOS:	Infraestructura básica para el establecimiento de usos compatibles, aprovechamiento de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiere cortar árboles, arbustos o plantas en general.
USOS PROHIBIDOS:	Agropecuarios, industriales, urbanos, institucionales, minería, parcelaciones, loteo para fines de construcción de viviendas y otras que causen deterioro ambiental como la quema y tala de vegetación nativa, la pesca y la caza para comercialización.

Fuente: CAS

**Nota:** Esta reglamentación de Usos aplica para las 2 categorías de Bosque anteriormente identificadas.

**Normas**

- No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.
- No se permite la caza de fauna silvestre.

Nota: A través de las reuniones de formulación se concertó junto con la comunidad la protección y conservación de las áreas de Bosques existentes en el municipio de Florián.

## B. AREAS DE PROTECCIÓN HIDRICA (1195.16 Ha. )

### ■ ÁREAS PERIFERICAS A NACIMIENTOS, CAUCES DE RIOS, QUEBRADAS Y CORRIENTES QUE CONFORMAN EL SISTEMA HÍDRICO.

Son áreas de protección y control especial; comprenden zonas de nacimiento de quebradas y zonas de recarga de acuíferos. Su manejo está relacionado con la conservación de los recursos hídricos que surten de agua a acueductos y usos agropecuarios.

Áreas estratégicas de especial significancia ecosistémica, por el abastecimiento a las poblaciones urbano – rurales, las rondas de cauces, son franjas de aislamiento y protección de las corrientes hídricas que conforman el sistema hidrográfico del municipio y comprende 100 metros a la redonda de los nacimientos y aljibes, y todos los cauces de ríos y quebradas en el territorio municipal en una franja de 30 metros a lado y lado, medidos desde la cota máxima de inundación

Estas zonas no están representadas en el mapa debido a que este corredor no es cartografiable a escala 1:25.000.

#### Reglamentación de uso:

USO PRINCIPAL	Conservación de Suelos y Restauración de la Vegetación Adecuada para la Protección de los mismos.
USOS COMPATIBLES	Recreación pasiva o contemplativa.
USOS CONDICIONADOS	Captación de aguas construcción de Infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos puentes y obras de adecuación.
USOS PROHIBIDOS	Uso agropecuario, industrial, urbanos y suburbanos, loteo, parcelaciones y construcción de vivienda, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación, caza de la fauna silvestre.

Fuente: CAS

#### Normas

- En las rondas y/o retiros obligados de los cauces naturales de las corrientes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una distancia mínima de 30 mts a cada lado de las quebradas o arroyos sean permanentes o no, medida a partir del nivel de mareas máximas. Estas zonas deben exigir el uso del árbol como principal cobertura.
- En los nacimientos de las fuentes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y

declaradas rondas de cauces. y declaradas abastecedoras de acueductos en la microcuenca.

- No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.
- No se permite la caza de fauna silvestre.

### ■ AREAS DE MICROCUENCAS QUE ABASTECEN ACUEDUCTOS.

Corresponde a las áreas estratégicas de especial significancia ecosistémica por el abastecimiento a las poblaciones urbano - rurales del municipio de Florián, de bienes y servicios ambientales, como los recursos hídricos para consumo humano. Comprenden áreas de drenaje degradadas a recuperar por presentar niveles críticos por su fragilidad y alto grado de antropización y las microcuencas en aceptables condiciones de conservación de sus coberturas boscosas y naturales.

Se encuentra especialmente en las partes altas de los nacimientos de las quebradas Agua Blanca, Colorada, Corazón, Zanja Honda, San Antonio, Caracol, La Corcovada, Rancho Cascaras, Nac. Aguapanela, Nacimiento Carrasponsal, Nacimiento Villa Hermosa, Nacimiento Impal, y Aljibes,

#### Reglamentación de uso:

USO PRINCIPAL:	Restauración Ecológica y Protección de los Recursos Naturales.
USOS COMPATIBLES:	Recreación Pasiva, Agroforestales, investigación controlada de los recursos naturales, forestal protector.
USOS CONDICIONADOS:	Agropecuaria tradicional, ecoturístico, Minería, aprovechamiento productos no-maderables del bosque natural sin cortar los árboles o arbustos, reforestación con especies introducidas, aprovechamiento productos maderables de bosques plantados con especies introducidas.
USOS PROHIBIDOS:	Agropecuaria intensivo, forestal productor, industriales, construcción de vivienda y loteo, caza de fauna silvestre.

Fuente: CAS

#### Normas

- En los nacimientos de las fuentes hídricas, mantener áreas forestales protectoras en una extensión de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
- Utilizar solo vegetación y especies forestales nativas en la implementación de programas de reforestación y repoblación vegetal de las áreas delimitadas y declaradas abastecedoras de acueductos en el municipio.
- No se permite el aprovechamiento de productos maderables de los bosques naturales existentes en estas áreas.

- No se permite la caza de fauna silvestre.

**PARÁGRAFO:** El municipio dedicara un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, para la adquisición de estas áreas de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993.

### **C. ÁREAS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS**

Corresponde a las unidades territoriales identificadas en el diagnóstico y en el componente general y que se deben prever para la instalación de obras de infraestructura y prestación de servicios públicos.

#### **C.1 INFRAESTRUCTURA PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y CAPTACIONES**

Corresponde a las áreas requeridas para las obras de infraestructura y prestación de los servicios públicos municipales, como los sistemas de tratamientos de agua potable (acueducto urbano) y captaciones de agua de los diferentes acueductos veredales, corregimiento y áreas suburbanas.

#### **C.2 ÁREAS PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.**

Corresponde a las áreas de manejo y tratamiento de las aguas residuales domésticas y sitio de disposición de los residuos sólidos, definidas en los modelos general, urbano y de corregimientos, de uso condicionado (resolución 01756/99 CAS).

#### **■ Tratamiento de Aguas Residuales:**

**CABECERA MUNICIPAL:** Durante la vigencia del E.O.T. en el corto plazo, se deberá realizar la construcción de dos plantas de tratamiento de aguas residuales. Se plantea su ubicación al sur occidente y sur oriente para recuperar las Quebradas de Ruices y el Cauce innominado, tributarios de la Quebrada La Venta a las cuales confluyen las aguas servidas urbanas y mitigar su impacto espacialmente en los puntos de entrega.

Esta infraestructura deberá tener un aislamiento de 300 metros con las áreas desarrolladas. La tecnología utilizada deberá garantizar su compatibilidad y no afectación con los diversos usos del suelo circundante, empleando procesos o métodos limpios y sostenibles que ofrezcan máxima eficiencia de remoción, que no vayan en contra de la salud de la comunidad y en general que no afecten su entorno y el medio ambiente local.



Este proyecto debe desarrollarse de acuerdo con los análisis, estudios técnicos y parámetros diligenciados y aprobados por la autoridad ambiental, para la ejecución de esta obra, de acuerdo con las normas ambientales vigentes y las metas de reducción de carga orgánica establecidas en el Decreto 901 de 1997.

Es de anotar que ante la autoridad ambiental se encuentra en proceso de aprobación y licencia ambiental de los estudios para este proyecto. Elaborados durante el año 1999

**LA VENTA:** Se plantea la construcción de una planta mínima de tratamiento de aguas residuales, para tratar las aguas del vertimiento que van a la Quebrada La Venta, así como la ampliación y reposición de la red de alcantarillado.

En el Centro Poblado de San Antonio de Leones se plantea la canalización de las aguas residuales en las viviendas y un sistema de eliminación.

#### ■ **Disposición de Residuos Sólidos:**

Se requiere durante la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial, la implementación y operación de las instalaciones de la Planta de Residuos sólidos construida en el Municipio de FLORIÁN durante el año 2003 a 1.5 kilómetros del casco urbano sobre la vía a la Belleza, la cual dispone de las instalaciones y la maquinaria para el tratamiento de los residuos orgánicos y los materiales reciclables.

El proyecto deberá cumplir con los términos emitidos en la resolución de aprobación de la C.A.S. (recolección, selección, almacenaje, transporte, disposición y tratamiento, plan de manejo).

### Reglamentación de uso:

USO PRINCIPAL	Cementerios, Sistemas de Manejo de Residuos Sólidos, Sistemas de Tratamientos de Agua Potable, Plaza de Ferias y Exposiciones .
USOS COMPATIBLES	Infraestructuras necesaria para el establecimiento del uso principal.
USOS CONDICIONADOS	Embalses, infraestructura de saneamiento y sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, frigoríficos, terminales de transporte de pasajeros y polideportivos municipales.
USOS PROHIBIDOS	Industria, minería, agropecuarios y vivienda.

Fuente: CAS

PARÁGRAFO: Es entendible que cada uno de los usos principales relacionados en este cuadro (Cementerio, Sistemas de Manejo de Residuos Sólidos etc.) **son excluyentes entre sí**, lo que significa que en estas áreas de protección ( 6.3.1.1 y 6.3.1.2) así definidas **no pueden** combinarse dichas infraestructuras.

## **Capítulo 3º - DETERMINANTES GENERALES PARA NORMAS EN SUELO RURAL .**

### **Artículo 48º- DIVISIÒN PREDIAL EN SUELOS DE PRODUCCIÒN RURAL.**

Con el objeto de reglamentar las subdivisiones de un predio de mayor extensión en el suelo rural de producción se definen la siguiente clasificación dependiendo de aspectos tales como usos del suelo y el tipo de intervención posible, así:

- Partición de predios en suelo rural con Modalidad productiva.
- parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre.

De conformidad con el Artículo 99 de la ley 388 de 1997 y el Decreto 1052 de 1998, todo proceso de subdivisión predial mediante el mecanismo de partición, loteo y/o parcelación en suelo de producción requiere del otorgamiento de su respectiva licencia, la cual debe ser tramitada ante la autoridad competente y deberá ajustarse a la normativa establecida en el presente Ordenamiento. No se podrá constituir escritura pública de partición y/o parcelación sin la observancia de lo especificado en el presente documento.

## **A. PARTICIÓN DE PREDIOS EN SUELO RURAL CON MODALIDAD PRODUCTIVA.**

Para los suelos de producción se establecerá un área mínima concordante o similar con el tamaño que se defina por la UAF (Unidad Agrícola Familiar<sup>5</sup>) para los diferentes sectores del municipio y en todo caso no será inferior a dos (2) hectáreas, salvo lo previsto en normas de superior jerarquía; será reglamentada por la Secretaría de Planeación Municipal o dependencia que ejerza sus funciones.

**Reglamentación de Uso:** su desarrollo debe mantener el carácter rural de producción de acuerdo con su potencial, pudiendo ocupar con la construcción de la vivienda hasta un 2% del área del predio con dos unidades de vivienda como máximo.

## **B. PARCELACIONES RURALES CON FINES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA CAMPESTRE.**

Entiéndase como parcelación rural toda división o subdivisión de un globo mayor de terreno en ningún caso menor de 5 hectáreas para el desarrollo de viviendas con fines campestres sobre suelos Rurales dedicados a la producción como uso compatible. El área de cada parcelación no podrá ser inferior a una hectárea. (1Ha).

**Reglamentación de uso:** Su desarrollo debe mantener el carácter rural del predio, el uso principal será el definido en los numerales anteriores, (agropecuaria, agroforestal, forestal). El área de ocupación de cada parcela será máxima del 30% del predio. Correspondiente a construcción de casa, obras complementarias, vías. De acuerdo a los criterios de diseño de viviendas dispersa o agrupada, la ocupación se define en el cuadro.

Para las parcelaciones rurales con fines campestres, el número de viviendas estará asociado a la potencialidad y demanda de los recursos naturales de la cuenca del área de influencia, con especial énfasis en el recurso hídrico, tanto en abastecimiento como en el tratamiento mediante soluciones de tipo séptico individual o planta de tratamiento de agua residual doméstica.

---

<sup>5</sup> **Unidad Agrícola Familiar – UAF.** promedio municipal, se entiende por UAF la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. es calculada localmente empleando para ello la metodología vigente del Sistema nacional de transferencia de tecnología agropecuaria, SINTAP, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Esta metodología fue diseñada para calcular la UAF en las denominadas zonas agroecológicas, enfoque modificado en la Ley 505 de 1999 donde se establece que el cálculo debe hacerse en las zonas homogéneas geoeconómicas promedio determinadas por las autoridades catastrales para cada municipio

El manejo de los recursos hídricos y paisajísticos están sujetos a las exigencias de la Autoridad Ambiental (Corporación Autónoma Regional de Santander).

AREA	OCUPACIÓN MAXIMA DEL PREDIO		AREA A REFORESTAR CON ESPECIES NATIVAS.	
	Dispersa	Agrupada	Dispersa	Agrupada
Agropecuaria tradicional	15%	20%	85%	80%

Fuente: CAS

## **Capítulo 4º - LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES RURALES.**

### **Artículo 49º. DEFINICION:**

Están referidos a las orientaciones sobre la infraestructura de soporte a las actividades rurales como: el sistema vial terciario y de transporte, el sistema de servicios públicos domiciliarios, los equipamientos, el sistema de espacio público y de las áreas recreativas.

### **Artículo 50º- PLAN VIAL RURAL**

Comprende todas las acciones orientadas a la Construcción y/o mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria Municipal con el fin de consolidar la economía local fortaleciendo la comercialización de productos agropecuarios a nivel Regional, Departamental y Nacional.

### **Artículo 51º- OBJETIVOS PLAN VIAL:**

Adelantar acciones y/o proyectos enfocados al mejoramiento, mantenimiento, apertura y dotación de obras de drenaje, estabilización de taludes y caída de rocas de la red vial rural (terciaria) para fortalecer su conectividad.

Integrar los sectores rurales con las áreas urbanas (cabecera municipal y el corregimiento) a través de la malla vial rural como elemento estructurante para facilitar el intercambio de las diferentes actividades económicas, al servicio de la interacción y la competitividad del municipio.

### **Artículo 52º- ACCIONES:**

- Ampliación y/o replanteo y mantenimiento de las vías terciarias del municipio.

VIA	No.	LONG Km.
Vía Escuela La Colorada.	V- 2	1.6
Vía Encenillo – San José de La Mesa	V-15	7
Vía San Antonio - Leones	V-7	14
Vía San Antonio - San José de Leones.	V-6	4.5
Vía Tisquezoque - San José De Florián.	V-17	2.8
Cabecera Municipal Florián – Tisquezoque - Mopora – Tunungua	V - 16	12.5
Vía Puerto Cabaña – Puerto Perla,		4.3
Vía Casacote - Limite Municipal,		7.5
Vereda Vueltiada – Escuela Arrayanes.	V - 10	2.5
Vereda La Vueltiada – Escuela La Playa	V-11	4.8
Vía Vereda El Carmen – Alto El Oso	V –4, V–5	9.5
Vía Otro Mundo		13
Vía A San Gil	V – 19	5
Vía La Esmeralda	V-3	1.8
Vía Escuela Campo Hermoso		2
Vía Escuela Buena vista.		1.5
Vía Opón – San Luis		10
Vía escuela La Cabaña		1.5

- Construcción o Continuación de las Vías Interveredales: La Peña - El Zarval - San José; Ramal La Peña - El Opón; Ramal Campo Hermosos - La Belleza Sector El Quino; Ramal La Vueltiada - Panjuil - Sitio Panamá; Ramal Casacote - Flores - Casablanca; Vía Corregimiento De La Venta - Mata De Plátano; Ramal Pariqui - Santa Rosa - San Luis - Platanillo; Vía La Venta - Canoitas - La Honda - Albania; Loma Bonita - Campo Hermoso - San José Y Los Ramales Sector Bogota -Q. La Boba - San Gil; Mópora - Río Jaboncillo; San José - Peña Blanca; San Antonio-La Esperanza-S. Las Palmas; El Carmen-S. Caña Brava-San Vicente; La Colorada-S. Rivera Alta; Santa Rosa - Pozuelos; S. El Rincón - Pariqui.
- Construcción puentes vehiculares en las vías del municipio. (Puente sobre la Quebrada Corazón - vereda Venta de Coles; Puente Sector Loma Bonita; Puente sobre Quebrada Buena vista; Puente Quebrada El Roble; Quebrada La Palma; Q. Agua Blanca; Q. Chiquita.)
- Mantenimiento general de los caminos veredales del Municipio de Florián.

#### **Artículo 53º- SERVICIOS PUBLICOS RURALES**

Los servicios públicos rurales están referidos a: 1.) Suministro de agua potable, 2.) sistemas para la eliminación de excretas, 3.) Desechos Sólidos, 4.) Sistema de

energía eléctrica, 5.) Telefonía, como pieza fundamental del desarrollo en el sector rural; con lo cual se pretende disminuir los riesgos en salud a fin de mejorar la calidad de vida de la población en el Municipio de Florián.

#### **Artículo 54º- POLITICAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS RURALES**

El mejoramiento del bienestar social de toda la comunidad, mediante la intervención en la calidad y ampliación de cobertura de los servicios sociales básicos.

Modernizar y hacer eficiente la prestación de los servicios públicos de su competencia para una mejor calidad y mayor cobertura.

#### **Artículo 55º- ACCIONES**

Comprenden las orientaciones para el mejoramiento en la prestación de los servicios públicos a nivel rural, para lo cual se requiere de la implementación de las siguientes acciones:

■ **Acueductos:** Mejoramiento de la calidad del servicio y aumento de la infraestructura de suministro de agua a la comunidad rural a través de:

- Ampliación, mantenimiento y mejoramiento de los acueductos veredales existentes en el municipio de Florián.
- Mantenimiento y mejoramiento de captaciones y conducciones de agua individuales en las diferentes veredas del municipio.

■ **Saneamiento básico:** Promover el desarrollo de acciones para el manejo de excretas y aguas servidas, tendientes a disminuir los riesgos en salud y mejorar el saneamiento ambiental, mediante la dotación e implementación en las viviendas rurales de baterías sanitarias, pozos sépticos, red de conducción de aguas residuales y sistemas de infiltración para la eliminación de excretas, así:

■ **Residuos sólidos:** Promover la cultura del manejo integral de Residuos sólidos, a través de La capacitación a la comunidad para el tratamiento e implementación de sistemas de eliminación (ejem: compost, lombricultura).

- Manejo integral de residuos sólidos rurales.
- Manejo integral de residuos sólidos el corregimiento de La Venta y los centros poblados rurales.

■ **Energía:** apoyo para el desarrollo de proyectos que beneficien a la comunidad rural del municipio de Florián en la ampliación de la cobertura del servicio de suministro en energía eléctrica.

- Ampliación del programa de puntas y colas para las todas las veredas del municipio de Florián.

■ **Telecomunicaciones:** Gestionar la ampliación de la infraestructura de telecomunicaciones, la reposición del sistema de paneles solares o adaptación a los centros de Atención en las veredas más alejadas del casco urbano.

- Implementación del programa de telefonía social para las diferentes veredas del municipio.

■ **Combustible para la cocción.** Promoción de procesos de siembra de bosques de leña asociado a la utilización para la cocción de alimentos.

- Mejoramiento al manejo comunitario del combustible para la cocción en el sector rural.
- Manejo comunitario para utilización de gas como alternativa para la cocción.

## **Artículo 56º- SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES RURALES**

Corresponde de una parte a las edificaciones institucionales destinadas a la prestación de servicios sociales de educación y salud, requeridas en el área rural, en términos de su funcionalidad, accesibilidad y asistencia.

El mejoramiento del bienestar social y cultural de toda la comunidad, mediante la intervención en la calidad y ampliación de cobertura de los servicios sociales básicos, el desarrollo y la institucionalización de los mecanismos de participación social y comunitaria, la transformación de valores culturales sobre la convivencia pacífica y la identidad local con énfasis en los grupos poblacionales más vulnerables.

## **Artículo 57º - EQUIPAMIENTOS RURALES EDUCATIVOS**

Se propone para el municipio de Florián una educación que integre la comunidad y la institución escolar, que fomente los valores, despierte el pensamiento, que lleve a la superación personal y genere un compromiso de todos para superar los problemas, de modo que nos amplíe el horizonte para que a través de todas las formas de educación: formal, no formal e informal recuperemos la credibilidad en nuestras instituciones.

## ■ OBJETIVOS ESPECIFICOS

Diseñar e implementar iniciativas que tiendan a apoyar y mejorar la tecnificación y modernización institucional de la dirección de núcleo Educativo, acorde con los requerimientos exigidos para asumir el liderazgo en la ejecución del Plan Decenal de Educación.

Mejorar los ambientes de los establecimientos educativos, a través de:

- Ampliar la capacidad de espacio físico para atender los requerimientos espaciales y funcionales en algunos centros educativos para ofrecer un mejor servicio.
- Implementar programas de educación rural a adultos y jóvenes a fin de disminuir el analfabetismo.
- Implementar el Grado Cero de las escuelas rurales con el fin de que los niños del municipio a temprana edad para desarrollar a recibir una formación educativa completa e integral.

## ■ POLÍTICAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO

- Optimización de la infraestructura de los establecimientos educativos del municipio, para el mejoramiento de las condiciones de confortabilidad de la población educativa del municipio
- Reducir los índices de analfabetismo de la población adulta del municipio, especialmente en la zona rural.
- Realización de alianzas y acuerdos intersectoriales e interinstitucionales para mejorar las condiciones de pedagógicas y educativas de las diferentes instituciones educativas del municipio.
- Realizar alianzas y acuerdos intersectoriales e interinstitucionales para la educación.
- La terminación, mantenimiento y adecuación de las instalaciones de la planta física de las instituciones de primaria y secundaria del sector rural.
- Fortalecimiento de la educación vocacional hacia la formación para el trabajo con aprendizajes que logren apoyar la economía urbana y rural del municipio.
- Fortalecimiento en la formación permanente de Docentes y directivos.

## ■ ACCIONES PARA EL SECTOR EDUCATIVO RURAL..

- Fortalecer la calidad del servicio educativo (preescolar, primaria y básica-media) del municipio de Florián.



- Reducción del analfabetismo en el municipio de Florián
- Implementación del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT en el corregimiento de la venta y en la vereda San Antonio.
- Implementación de programas para la capacitación escolar en el municipio de Florián (danzas, música, deportes, manualidades, artesanías, huerta escolar formación en valores y derechos humanos etc.)
- Implementación de programas de educación no formal en el municipio de Florián.
- Implementación de talleres para padres de familia en los establecimientos educativos de primaria, básica y media del municipio
- Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de las escuelas rurales del municipio.
- Dotación de mobiliario, equipos y material pedagógico del Colegio Ezequiel Florián y centros educativos rurales.
- Implementación del servicio de transporte escolar en el municipio de Florián.

#### **Artículo 58º - EQUIPAMIENTOS RURALES EN SALUD**

Este programa está orientado a promover y crear las condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Los proyectos de este programa se deben orientar hacia la vigilancia y correcta aplicación del sistema de información a los beneficiarios para la afiliación al sistema general de seguridad social en el régimen subsidiado; también estarán encaminados a la integración de las acciones que realizan la población, los servicios de salud, las autoridades sanitarias y los sectores sociales y productivos para garantizar, más allá de la ausencia de la enfermedad, mejores condiciones de salud física y síquica de los individuos y las colectividades.

- Ampliar la cobertura de servicios médicos asistenciales y régimen subsidiado favoreciendo a la población rural más necesitada.
- Dinamizar comités técnicos municipales y veredales para que a través de estos se avale el acceso de la población al sistema de seguridad social en salud, teniendo en cuenta la población con mayor índice de necesidades básicas insatisfechas NBI para aplicar la equidad.
- Promover estilos de vida saludable en la población rural, mediante:  
La promoción y capacitación en salud; Mejoramiento y dotación de las infraestructuras físicas, La ampliación de la cobertura en el SGSSS, Prevención de la enfermedad y vigilancia en salud, Promoción de hábitos de vida saludables.

## ■ **POLÍTICAS DEL SERVICIO DE SALUD.**

- Fortalecimiento de las instituciones prestadoras del servicio de salud pública tanto en infraestructura física y dotación, como en la capacitación y actualización del recurso humano.
- Integración de los servicios de salud, autoridades sanitarias, sectores productivos y población para garantizar mejores condiciones de salud física y síquica de los habitantes del municipio.
- Mejorar y mantener la salud de la población rural del municipio mediante el desarrollo del Plan de atención básica (PAB), con énfasis en la promoción, la prevención de la enfermedad, saneamiento ambiental y la vigilancia epidemiológica.

## ■ **ACCIONES.**

- Ampliación de la cobertura a beneficiarios del régimen subsidiado de salud niveles uno y dos del SISBEN
- Actualización del sistema de selección de beneficiarios SISBEN.
- Fortalecimiento y capacitación del personal de salud y comunidad en general del municipio de Florián.
- Ampliación, mantenimiento y dotación del Centro de Salud San José de Florián y Los Puestos de Salud La Venta, San Antonio, Mopora, Otro Mundo y Santa Helena.
- Construcción y dotación de dispensarios de salud en las escuelas del sector rural del municipio de Florián.
- Fortalecimiento del Plan de Atención Básica P A B.
- Ampliación de cobertura en bonos alimenticios y dotación a hogares infantiles, programa suma y programa FAMI del área urbana y rural.

## **Artículo 59º EL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO RURAL**

El espacio público rural se formula de una parte como el elemento paisajístico, desarrollado sobre la infraestructura vial rural como espacio público articulador de las comunidades veredales y las áreas recreativas y deportivas que dinamizan la convivencia en las comunidades.

## ■ **OBJETIVOS EL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO RURAL**

Organizar, capacitar y fomentar la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, que contribuyan a promover lazos de amistad y de convivencia en la comunidad.

Fortalecer la cobertura de los escenarios recreativos y sociales rurales (canchas, polideportivos, juegos infantiles, aulas culturales), orientado hacia la infraestructura física, la administración, el mantenimiento y remodelación de las áreas existentes, la construcción de nuevos polideportivos, parques infantiles y espacios de convivencia comunal en establecimientos educativos y veredas.

#### ■ **POLÍTICAS EL SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO RURAL**

Comprenden las orientaciones para la consolidación del sistema de espacios públicos rurales, para lo cual se requiere de la implementación de las siguientes acciones:

Apoyar actividades deportivas y culturales que promuevan la integración, desarrollo físico- social de la población, orientada al aprovechamiento del tiempo libre; rescate, conservación y promoción de las tradiciones e identidad cultural del municipio de Florián.

Mejoramiento, mantenimiento, construcción y dotación de los escenarios recreativos y deportivos de las escuelas veredales, sitio de encuentro de las comunidades del sector rural.

Iniciar la arborización en la malla vial secundaria y terciaria, sobre las áreas de derecho de cesión de estas vías.

#### ■ **ACCIONES.**

- Institucionalización y apoyo a los eventos deportivos municipales
- Creación de escuelas de formación y clubes deportivos en el municipio.
- Mantenimiento y reparación a los polideportivos de las escuelas rurales del municipio.
- Construcción de polideportivos o canchas multifuncionales en las escuelas rurales del municipio. (Buenavista Alta, San José de Florián, Leones, Viani, La Perla, La Esmeralda, La Playa, La Cabaña, San Luis, Encenillo)
- Construcción dotación y mantenimiento de áreas de juegos infantiles para las escuelas rurales.
- Dotación de implementos para las diferentes disciplinas deportivas del municipio.

#### **CULTURA**

- Promoción de actividades culturales y folclóricas del municipio de Florián

## Artículo 60° ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ESPACIO PÚBLICO RURAL

Con fundamento en el decreto 1504 de 1998 y el Modelo Territorial propuesto se establecen los siguientes elementos del espacio público rural:

**Áreas integrantes del sistema vial:** Constituyen los elementos de circulación peatonal y vehicular de las vías rurales, se propone:

NOMBRE	LOCALIZACIÓN.	ACCIÓN.
Zona verde, derecho de vía.	Vías Secundarias: 10 metros a cada lado de la vía. Vías Terciarias: 8 metros a cada lado de la vía.	Protección, reforestación y mantenimiento
Obras de arte, puentes, taludes	A lo largo de la vías rurales	Mantenimiento y construcción

**Áreas articuladores del espacio público y de encuentro:** Conformados por las áreas deportivas de las escuelas rurales, se propone:

NOMBRE	LOCALIZACIÓN	USO	MANEJO
Construcción Áreas deportivas	Bunavista Alta, San José de Florián, Leones, Viani, La Perla, La Esmeralda, La Playa, La Cabaña, San Luis, Encenillo).	Deportivo y recreativo	Construcción.
Mantenimiento y dotación Polideportivos	Otro Mundo, La Vueltiada, Campo Hermoso, Gualilo, Opón, Platanillo, Santa Helena, San Gil, Viani, Casacote, Mopora, Tisquezoque, San Antonio, Santa Lucía, Santa Rosa, La Coloraeda.	Deportivo y Recreativo	Terminación, remodelación y mantenimiento
Construcción de Juegos infantiles	Totalidad veredas del municipio.	Deportivo y recreativo	Construcción
Construcción y dotación de auditorios culturales	Casacote,	Social, cultural y recreativo.	Construcción y dotación.
Mantenimiento y mejoramiento de los auditorios	Gualilo, Viani, Tisquezoque, La Vueltiada, Zarval y el sector de Guaymaral,	Social, cultural y recreativo	Mejoramiento, remodelación y mantenimiento

Fuente: Los Autores